

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

## EFECTOS JURIDICOS Y MORALES DEL CONCUBINATO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JOSE GUADALUPE ROMAN GUERRERO

MEXICO, D. F.

1987





## UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### INDICE

## INTRODUCCION

# CAPITULOI

	•			Pág.
GENERALIDADES			• • • • • • • • • • •	. 23
1 Su concepto rom	ano.			
2 Su concepto act	ual.			
3 Sus diferencias	con el amasi	ato.		
4 La barraganería	en España.			
	CAPIT	ar o ii		
DIVERSAS CONTEMPLAC	IONES DEL CON	CUBINATO A LA	LUZ DE LA	
DOCTRINA	•••••			. 48
1 Como estado aju	rídico.			
2 Como estado ant	ijurídico.			
3 Como estado jur	fdico.			
4 Como grado de u	mión inferior	al matrimoni	o <b>.</b>	
	CAPIT	Tro III		
TRASCENDENCIA JURID	DICA DEL CONCU	BINATO EN MEX	ICO	. 61
	•			
1 Su falta de con	templación po	r la legislac	ión anterio:	a 1928
2 Código Civil vi		_		-
3 Reformas relati	• •			
	· · · ·			

#### CAPITULO IV

	Pág.
EL CONCUBINATO A LA	LUZ DE LA MORAL Y EL DERECHO 82
l Su valoración m	oral.
2 Su valoración j	urídica.
	CAPITULOV
EL CONCUBINATO Y EQ	UIPARACION AL MATRIMONIO EN LA
LEGISLACION COMPARA	DA 91
1 Estado de Tamau	lipas.
2 U.R.S.S.	
3 Bolivia.	
4 Cuba.	
5 Guatemala.	그림 하는 사이 나무를 가려겠어야 하는데 그렇지?
6 E. E. U. U.	그 일본 등 사람이 되었다. 그 없는 그를 가지 않는 것이다.
	그는 말으로 하면 웃었는데 하다. 그 얼룩 말하고 있다.
CONCLUSION	B S 118
BIBLIOGRAP	I A 120

#### INTRODUCCION

Hoy em día los legisladores tienem como deber el de legislar sobre las realidades sociales, que se estam viviem do y palpitando dentro del pueblo que van a regir; por tanto unade estas realidades es el concubinato, siendo esta la razón del porque se ha logrado una mayor atención por parte de los legisladores, y con lo que así los mismos ven manifestado su propósito de socializar el derecho.

Ha sido mi intención el tratar un tema tam -incomprendido como es el concubinato, siendo una unión muy genera
lizada en nuestro medio social, además de que viene a constituirla familia natural; no pretendo dar solución a la situación que el concubinato, sino un deseo de despertar inquietudes en todas -las personas que se interesen por los problemas que se preseten -en partícular.

Para mi consideración que nada puede ser másjusto ni más equitativo que el de elevar el concubinato al rangode matrimonio, cuando adquiera en el ambiente social la respetabilidad de éste, pués debido a la falta de solemnidad, el Estado ha relegado al olvido les derechos plenamente custodiables de los -concubinos. Y por consiguiente esta realidad que se esta viviendo , y de la que participa un enorme sector de los hogares mexicanos sea objeto de que se le acredite la respetabilidad social que merece, como también los derechos que emanan de las uniones honestas porque hasta ahora se ha mantenido a base del cariño y voluntad — que las partes manifiestan día con día, siendo hoy su única garantia de estabilidad.

Al realizar este trabajo deseo que el Derecho Mexicano aumente la protección que merecen los concubinos, así co mo también a los hijos procerados de tal unión; además considerojusto de que si dos personas han vivido juntas por mucho tiempo y han procreado hijos y se han guardado fidelidad, creo que no hayrazón para no otorgarles los mismos derechos de los que gozan los que viven en unión matrimonial, ya que persiguen ambas los mismos fines.

Espero que esta inquietud que surgio en mi ses perseguida por más investigadores del derecho para el bien de nue<u>s</u> tra sociedad mexicana.

## CAPITULO I

GENERALIDADES.

- 1.- Su concepto romano.
- 2. Su concepto actual.
- 3.- Sus diferencias con el amasiato.
- 4.- La barraganería en España.

#### 1.- Su concepto romano.

El concubinato tiene sus primeras manifestaciones en el Derecho Romano, el cual lo definía, según Rene Foignet como: "Una — unión de condición jurídica inferior, que no elevaba a la mujer al rango social del varón y que no hacía caer a los hijos bajo la patria potestad del padre". (1)

Ahora bien, dentro de una ubicación cronológica, el concubinato como una nueva institución en el Derecho Romano. Surge conel advenimiento del Imperio y bajo el reinado de Augusto, cuando - se considera al concubinato como una forma legítima de unión de - los sexos.

Prueba de ello son las Leyes Julias, a las cuales, debe su respaldo legal y propagación en todas las clases sociales.

Esta figura surgió del mutuo consentimiento entre una mujer y un hombre lógicamente, y se podía disolver de igual menera, es - decir no se tendria que cumplir con solemnidad alguna y dentro -- del concepto moral romano no tenía nada de deshonesto.

Dentro del mismo reinado de Augusto, tres formas fundamentales de unión, y que eran las siguientes: el contubernio; la justae nuptiae; y el concubinato.

(1) Rene Foignet.- Manual Elemental de Derecho Romano, Traduccióndel Lic. Arturo Fernandez Aguirre., Editorial Cajica Jr. S.A., México 1950, pág. 57

- a).- El contubermio consistía en la unión regular y continua entre dos esclavos ó entre dos personas, de las cuales una era esclava, sin otorgarles efectos jurídicos.
- b).- La "justae nuptiae," no era otra cosa que el matrimonio solemne romano, exclusivo de los ciudadenos romanos y de las personas equiparadas a ellos porque se les hubiere concedido el connu-biun.
- c).- El concubinato se presenta como una unión de segundoorden, con la característica de ser estable, que se daba entre per sonas de condición social desigual, esta unión gozó de ser conside rada de legítima, como quedó señalado anteriormente.

Debido a que probablemente podría confundirse la justae nup tiae y el concubinato, es necesario establecer con claridad meri-diana, las diferencias que existían entre una y otra, es así comoentre algunos de los autores incluiremos al Dr. Margadant que seña la lo siguiente:

Y en segundo lugar, tenemos que si faltaban los requisitos para que existieran las justae nuptiae, la convivencia sexual de-bía calificarse de concubinato en sentido romano y no en sentido - moderno. En el caso de que tales requisitos se dieran, podrían los cónyuges sin embargo declarar expresamente que en su matrimonio --

debía considerarse unión, sin consecuencias jurídicas aunque si -con pretensión de permanencia, es decir como un concubinato". (2)

Ahora pasemos a presentar las analogías que podemos encontrar entre estas dos instituciones, y son las siguientes:

Primera: Una y otra son uniones estables, monogámicas y -- cuentan con el respaldo legal.

Segunda: La intención de los sujetos tanto en las "justae - nuptiae" como en el concubinato, son con el propósito de procrear - hijos y de proporcionarse mutua ayuda.

Tercera: Ambas formas son socialmente respetadas y para -- ninguna de ellas se exigía formalidades jurídicas o la interven- - ción del Estado.

Estas antiguas uniones se vivían, no se celebraban en la forma jurídica. Debemos tener en cuenta que para los ramanos la -permanencia del matrimonio se explicabe a través de la existenciade "afectio maritalis", fuera del cual no podía entenderse la --subsistencia del matrimonio, a diferencia de lo que ocurre en nues
tros tiempos, donde vemos como las parejas que han perdido total-mente la intención de continuer como marido y mujer, permanecen -unidas por un vínculo no disuelto.

(2) Guillermo F. Margadant S., Derecho Romano, Editorial Esfinge, -S. A., México 1981, pág. 207. El concubinato se presenta como una unión regular que no podía alcanzar la categoria de las "justae nuptiae" por algún motivo
de moralidad pública, por ejemplo el parentesco, la existencia deun matrimonio, o un concubinato anterior y aún por existir entre los contrayentes diferencias de linaje. (3)

Esta clase de comunidad conyugal era la única posible entre los libertos y mujeres tachadas, pero sin infringir los preceptos-de la Ley Julia Adulterii de Augusto, ya que esta ley prohibía a - las clases elevadas celebrar matrimonios con esas personas, permitia tácitamente la celebración del concubinato con ellas. Durante-el Imperio Romano de occidente, fueron frecuentes estas uniones --conyugales hasta entre los mismos emperadores, como por ejemplo --podemos mencionar a los siguientes: Vespaciano y Marco Aurelio. --

## 2.- Su concepto actual.

La familia no solamente tiene su origen en la instituciónregulada por el Derecho que recibe el nombre de matrimonio y que ya hemos estudiado, sino que pueden ser fuentes creadoras de ella,
las uniones de hecho no solamente no reguladas, sino prohibidas osancionadas por la ley, la religión y la moral. Esta clase de unión
recibe el nombre de concubinato.

(3) Vid. Gloria León Orantes., Revista Foro de México, México 1958, págs. 81. 82, y 84.

Y si recurrimos a la raíz etimólogica del vocablo del latín concubinatus, vemos que se compone por cum que significa ( con ) y-cubare que significa ( acostarse ), que quiere decir "comunidad delecho". (4)

Para estar en aptitud de dar una definición y un concepto sobre el concubinato debemos tener en cuenta lo siguiente:

La definición debe ser abstraída de los hechos que tenemosa la vista, es decir, vamos a describir la realidad actual como senos presenta aquí y ahora.

La moyoria de los autores para definir o describir el concubinato, lo relacionan con el matrimonio: y nos dicen que el concubinato es el estado de un hombre y una mujer que viven unidos maritalmente sin estar casados, o sea que no debe confundirse a la concubina con la cortesana meretriz, ni tampoco con la llamada amiga. Quién dice amiga, dice capricho, pasión, amor de placer, y con frecuencia amor propio y vanidad; la concubina es otra cosa, es la esposa, sin el título, es el matrimonio sin la sanción de la ley.

Otros autores, sólo definen a la concubina o la describen,y dicen que: La concubina es la que no estando casada, vive con unhombre como si ella fuera su esposa.

Además de mencionarnos que el concubinato es la unión ----

(4) Cfr. Zannoni Eduardo A. El Concubinato en Derecho Civil Argentino y Comparado Latinoamericano, Argentina 1970, pág. 125.

libre, que tiene en nuestros días el mismo sentido y que se designa a la situación de dos personas que viven como marido y mujer, - teniendo la posesión de estado de esposos pero que no se han sometido a las formalidades, relativas a la celebración matrimonial.

El concubinato nos parece ser el término génerico que comprende en su estado más perfecto, una variedad infinita de modalidades; pero no podrá ser aplicado a las relaciones puramente pasajeras, accidenteles y sin continuidad, que los romanos denominan -"stuprum".

René Savatier dice: "Que la unión libre es por cópula huma na, la ausencia de matrimonio. Cest pour la couple humain, L'abscence de mariage". Dice que el incremento del divorcio atenua la diferencia entre el matrimonio y la unión libre, y que a medida que el matrimonio se vuelve más frágil cambia su propia naturaleza. Y cuando esa fragilidad llega a la libre repudiación unilateral se ha realizado una verdadera metamorfosis. (5)

Agrega que en estas condiciones es muy poca la diferenciaentre el matrimonio y eso que se ha dado en llamar, en estilo no---ble, la unión libre y en estilo menos noble, el concubinato.

El profesor cubano Eduardo Le Riverend Brusone aduce las -

(5) René Savatier., Le Droit L'amour et La Liberte. Paris 1937, -pág. 102 siguientes condiciones para que el concubinato sea tomado en cuenta por el derecho.

- 1).- "La posesión de estado como elemento de hecho para te ner el nomen, el tractatus y la fame de casados. Discutiendose doc trinalmente si debe haber vida en común con el deber de cohabita---ción.
- 2).- Una condición de temporalidad que puede ser entendida implicando regularidad o duración en las relaciones sexuales; o -- bién, frecuencia, permanencia o hábito en las mismas.
  - 3) .- Publicidad, concubinato notorio y no clandestino.
- 4).- Fidelidad y respeto recíproco, de lo contrario se --- opondría la exceptio plurium concubentium.
  - 5) .- Singularidad.
  - 6) .- Capacidad legal para contraer matrimonio, y
  - 7) .- Moralidad de las relaciones". (6)

La U.R.S.S., el Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela

(6) Eduardo Le Riverend Brusone., Revista de la Pacultad de Derecho de México, Matrimonio Anómalo (por equiparación) 1942 (1940---- 1970, México 1971

establece una equiparación entre el matrimonio celebrado ante el - Oficial del Registro Civil y la unión, que por mutuo acuerdo se establece entre el hombre y la mujer que han llegado a la edad nóbil , para establecer un estado de vida más o menos permanente.

Se prononen en el Código, como pruebas de vida marital "los signos del ambiente de su vida real". Artículo 12).- "En el caso - de que el matrimonio no se haya registrado, el tribunal admitirá - como pruebas la conabitación marital: el hocho de la consbitación, la existancia de éstá, junto con la economía común, la exterioriza ción de relaciones de carácter matrimonial ante terceras personas, en la correspondencia personal y otros documentos, así como, según las circunstancias del caso, el sustento marital recíproco y la -- mutua educación de los hijos, etc.

El abogado Angel Ossorio en su obra Matrimonio, Divorcio y Concubinato, destaca lo siguiente: Artículo.... "El concubinato es la vida marital del varón y la mujer sin estar casados. Tendrá carácter de institución jurídica y dará orígen a obligaciones natura les siempre que reúna las condiciones siguientes:

- a) Que la vida en común sea notoria y pública.
- b) Que se haya mantenido con carácter de permanencia, esdecir durante una etapa de tiempo considerable en relación a la --

edad de los concubinos.

- c). Que los concubinos tengan capacidad legal para contraer matrimonio.
  - d) Que la mujer sea honesta.
- e) Que si los hijos se encuentren en la posesión de tal estado aunque no se hallen reconocidos.
- f) Concubinato o Estado de Hecho, que constituye la unión permanente de un hombre y una mujer no reglamentada por el derecho.
- g) Esta unión que no se encuentra supeditada a ningún otro poder que no sea la voluntad de los concubinos de permanecer en -- esta situación, sin el requisito de darle formalidad a sus relaciones por el hecho de no estar casados, es por esto que su naturaleza al margen de cualquier solemnidad resulta parecida al matrimonio.
- h) En el concubinato se presume como un elemento subjetivo, pero a la vez constante, el afán de permanencia que le brindaestabilidad a ese estado.
- i) Se encuentran en dichas uniones la misma intención depretender alcanzar por este medio todos los fines que se persiguen en el matrimonio, sus fines son paralelos, su formación también en función de un acto bilateral de voluntad, que varía en razón exclusiva de la formalidad que requiere el matrimonio". (7)
- (7) Angel Ossorio., Matrimonio, Divorcio y Concubineto. Editoriel-Lex. Obispo 465, La Habane 1944, pags. 297, 208, 209

Entre los fines que presenta el concubinato, encontramos - identidad con los que se le atribuyen al matrimonio, como son: ayu da mutua, procreación, educación de los hijos, asistencia recíproca que se procuran los cónyuges y los concubinos, etc. Sintetizados todos ellos por la voluntad de un hombre, frente a una mujer, de - unirse para llevar juntos una vida en común y buscar así la felicidad.

Con esto que hemos venido exponiendo parece ser que tienemás fuerza, más solidéz, más espontancidad, la unión concubinaria, suando frente a ella no existe disposición que obligue a los concubinos a permanecer unidos, manteniendo esa situación, más que su voluntad reiterada día a día, de vivir unidos exclusivamente por que así lo desean.

Esta figura se presenta a veces por ignorancia, atras quizás por un temor infundado de sentirse obligados a la observanciade una conducta determinada, que siempre estará acompañada de debe res es la propia voluntad mediante la cual se pueden lograr resultados y características muchas veces indestructibles.

En el concubinato, en tanto es considerado como tal, se -encuentran el respeto mutuo que se prodigan entre sí los concubinos
, la obediencia, fidelidad, apoyo y protección que se brindan el --

hombre y la mujer, como si fueran marido y mujer ya que juntos for marán un hogar para sus hijos donde estos serán educados y donde - también además de los lazos de sangre, se sentiran unidos por el - interés común de un beneficio familiar en afán constante de superación y en comunión permanente, basada en el afecto, respeto y el - cariño recíproco. Esta situación al prolongarse crea necesariamente un estado de hecho sólido y firme cuya continuación y conservación radica única y exclusivamente en la voluntad y manifestación-de los concubinos de permanecer unidos.

Ahora bién siguiendo un orden de ideas pensamos nosotros - que el concubinato requiere para formarse como tal, la concurrencia de condiciones o circunstancias, que al darle forma le permiten -- así mismo ser tomadas en cuenta por el Derecho, estos elementos los podemos resumir de la siguiente manera;

1 .- Comunidad en el lecho.

Caracterizada como se deduce de la locución - misma por el mantenimiento de las relacionessexuales.

2.- Temporalidad en las relaciones.

Esta puede ser entendida como un concepto decontinuidad, de regularidad, de duración en las relaciones, frecuencia que crea hábito osea como consecuencia natural de una convive<u>n</u> cia franca y absoluta. Nuestro Código Civil, en su artículo 1,635 — reduce el elemento temporal a una duración de cinco años que precedieron inmediatamente a — la muerte de uno de los concubinos.

#### 3 .- Publicidad.

Se presenta como el trato ostentoso de los --concubinos, ante terceros, dando una apariencia de un matrimonio; comportándose como si -sus relaciones fueran consecuencia derivada de
una unión legítima conocida como matrimonio y
siendo todo lo anterior reforzado por una común vivienda.

#### 4 .- Fidelidad.

Se piensa que este elemento siempre ha sido - privativo del matrimonio, sin embargo creemos que este elemento también debe ser típico y - característico del concubinato; ya que la exclusividad carnal que han de asumir los concubinos es muy importante. Por tanto consideramos que la fidelidad debe predicarse en ambos concubinos que pués así lograrán más estables sus relaciones para el bien propio y de sus - descendientes.

Podemos agregar lo siguiente, que es un elemento que constituye un razgo moral, en tanto que nuestra legislación sólo erige la singularidad y no estrictamente la fidelidad.

6.- Esta se deriva del hecho propio del hombre o - de la mujer, de una sola concubina o de un só- lo concubinario, unicamente frente a una solamujer el hombre unido a ella puede dar esas relaciones, las características, éstas que leson propias al concubinato. Nuestra ley al referirse a la capacidad de heredar de le concubina reconoce el derecho de una, individualmente considerada.

De acuerdo a las reformas del 27 de diciembrede 1983, tienen derecho a heredarse recíprocamente ambos concubinos.

## 6.- Capacidad.

Siendo un requisito muy importante, por la razón de que se exige a los concubinos la miemafacultad que para contraer matrimonio principalmente que seán célibes o sea que no existael impedimento de un vínculo anterior. Nuestra
ley es precaria en su expresión al respecto; pués señala solamente que las partes se encuen

tren libres de matrimonio; como en el que atribuyen efectos al concubinato en el campo del -derecho sucesorio, ya que exige de él, que los unidos hayan estado durante esta situación libres de matrimonio, lo que constituye la más -completa característica del concubinato eficaz.

#### 7 .- Elementos morales.

El aspecto es incuestionable de importancia -vital en la estructura que da forma al concubi
nato, puesto que de ello en buena parte deriva
la consideración que el Derecho toma en cuenta
, como son algunos elementos antes mencionadas
(Singularidad y Capacidad), los cuales proporcionan una determinada situación jurídica a -esta unión.

La doctrina ha sostenido, como necesario entre otros elementos el de moralidad y el hecho dereclamar que la mujer viva en el hogar con elhombre, y que ambos se guardan fidelidad; lo cual será base para que otros elementos como la ayuda mutua y el respeto, sean observados entre los integrantes de esta unión.

Es por tanto necesario hacer notar, en este punto, que en la inmoralidad se encuentra elfundamento para la supresión de algunos efectos o derechos favorables a la concubina; como por ejemplo: El derecho a pensión alimenticia.

El concubinato es el hecho jurídico en virtud del cual unhombre y una mujer hacen vida común en forma permanente, constituyendo una familia y con derechos y obligaciones inherentes a dicha familia, según el derecho natural.

En efecto, aunque necesariamente al iniciarse el concubina to hay un mutuo consentimiento que entraña la intervención de la voluntad, no nos atrevemos a llamarlo acto jurídico pero cabe la posibilidad de que en determinadas ocaciones los concubinos no sepropongan que su unión haga nacer efectos de derecho; pero si nosatrevemos a llamarlo hecho jurídico ya que en nuestra legislaciónproduce algunos efectos de derecho positivo.

Se dice que el acto jurídico es el acontecimiento en que interviene la voluntad humana para producir efectos de derecho; -que el hecho jurídico es aquél acontecimiento que produce efectosjurídicos independientemente de la intervención de la voluntad humana. Siendo así, no vemos por qué no podamos considerar al concubi
nato como hecho jurídico.

Al decir, "vida en común en forma permanente", queremos -- abarcer todo lo referente a relaciones sexuales, afecto y respeto-

mutuos, con las características de nomen, tractus y fama. Claro que no exigimos los cinco años que establecen nuestras leyes sino un - término prudente y ni la singularidad de parte del hombre, aunquesi por parte de la mujer por la certeza de la paternidad, entre -- otras causas fáciles de comprender.

Constituyendo una familia; la constitución de la familia - no necesariamente exige la existencia de uno o más hijos sino basta con el hombre y la mujer, por que no podríamos decir que no existela familia mientras los cónyuges no tengan hijos o por lo menos unhijo, y con los derechos y obligaciones inherentes a dicha familia, es decir, derecho de ayuda mutua, de protección, de patrimonio - propio, de adquirir propiedades en mombre de esa familia, de patria potestad, educación, bienestar de los hijos y sus obligaciones correspondientes ya que a todo derecho le corresponde una obligación.

Según el derecho natural; podemos decir que derecho natural es el conjunto de derechos y obligaciones que emanan intrínsecamente de la naturaleza humana. Y esto solamente con relación a la persona individualmente considerada, sino en relación con los demás entes humanos, la sociedad, decimos por derecho natural, perdonando cacofonía, tengo derecho a vivir en sociedad, a conservar mi propia existencia, a apropiarme determinados bienes, derecho a trabajar, etc. Así también por derecho natural se tiene derecho a --

constituír una familia para prolongar la especie, se tiene derecho a defender, proteger, y conservar dicha familia por todos los ---- medios lícitos posibles, y todo ésto, independientemente de que el derecho positivo lo haya vertido o no en sus Códigos. El derecho - natural es aquél no necesita estar escrito en los códigos para --- existir.

Las condiciones para la existencia del concubinato (conditiones sinequibus non), son la permanencia, la economía, fidelidad , la capacidad y la publicidad. Todas las demás condiciones que -aducen los autores de la doctrina no son necesarias, o comprendi--das en las antes mencionadas. Por ejemplo, la cohabitación no es -necesaria si hay hijos por lo menos y la singularidad está compren dida en la fidelidad. Sea pués el concepto del concubinato pera --los efectos consignientes.

#### 3.- Sus diferencias con el amasiato.

El concubinato persigue los fines del matrimonio en base - a que cumple con los requisitos del mismo, faltándole únicamente - el ser reglamentado por el derecho.

El amasiato no es otra cosa más que una simple relación pasajera o momentánea, que se mantiene entre un hombre y una mujer, siendo una relación ilícita.

Veremos ahora, tanto las características del concubinato, - como del amasiato y que son las siguientes:

- 1.- En el concubinato, tanto el hombre como la mujer deben ser solteros.
- 2.- En el concubinato, se presentan diversos factores, como son: la ayuda mutua, la procreación de la especie, educación de los hijos, y asistencia recíproca.
- 3.- En el concubinato, existe la voluntad sólida de permanecer unidos.
- 4.- En el concubinato, se presentan condiciones o circunstancias de vital importancia para el mismo y que son las siguientes : Comunidad en el lecho, temporalidad en las relaciones, publicidad , fidelidad, singularidad, capacidad y elementos morales.

Como dije anteriormente al concubinato solamente le faltaque el derecho lo reglamente.

Ahora nos toca ver las características que revisten al --- amasiato y son las siguientes:

- 1.- En el amasiato, ya sea el hombre o la mujer son casa--dos.
- 2.- En el amasiato, se presenta la característica de ser una relación carnal.
- 3.- En el amasiato, por ser una simple relación, es por -- tanto "transitoria".

4.- El amasiato, por ser una relación ilícita, los protago nistas de la misma se acultan para mantener su relación.

Y pudimos constatar que el amasiato, no es otra cosa más - que una relación pasajera, carnal, e ilícita.

El amasiato configura el adulterio, el cual viene a ser cau sa de divorcio, el artículo 267, en su fracción primera de nuestro Código Civil nos dice lo siguiente:

Artíquio 267. - Son causas de divorcio:

1.- El adulterio debidamente probado de uno de los conyuges.

Así la Enciclopedia Jurídica Omeba nos dice que amanceba-miento debemos entender, como un Becho que interesa al derecho, yque el comercio carnal que realiza el marido con persona de otro sexo que no sea su cónyuge. (8)

El Derecho Civil y el Derecho Penal, valoran el hecho en sus respectivas esferas jurídicas, imponiéndole penalidades determinadas.

En el Derecho Penal, el amencebamiento es el "adulterio — del marido", que consiste en el delito, de que el marido tiene man ceba "dentro o fuera de la casa conyugal", (inc. 3º del artículo — 118 del Código Penal). En el Derecho Español se considera configurado el delito cuando el marido tuviera menceba dentro de la casa—

(8) Cfr. Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo I, "A", Editorial Biblio grafica, Argentina, Impresa Argentina, píg. 670

conjugal o en forma notoria fuera de ella, (con escandalo decían - los Códigos anteriores, de 1822 y 1870).

El mismo requisito exige el actual Código vigente en Italia en esta materia. Como podrá observarse el Código argentino solamente dice, con respecto a la concubina, que la tenencia sea dentro - o fuera de la casa conyugal.

En este sistema de legislaciones argentina, italiana y española, se garacteriza porque castiga el delito del amancebamiento del esposo en forma condicionada. Lo que se diferencia del sistema alemán y el austriaco, por ejemplo. que castigan el adulterio delmarido en la misma forma que el cometido por la mujer.

En razón de la tutela jurídica ejercida con respecto al -bién que se considera principalmente afectado; el matrimonio monógamo, (V. la voz adulterio, y dentro de ella, el parágrafo dedicado al amancebamiento del marido).

Los autores caracterizan a este delito como de Índole bila teral pués ha de ser cometido por dos personas, además de ser habitual con respecto a los actos del marido que lo configuran y, a diferencia del adulterio de la mujer que sólo requiere un acto, este delito ha de ser permanente, en sentido de un trato carnal ilícito en forma continua y habitual. En el campo del Derecho Civil el --- amancebamiento es causal del divorcio.

Ahora veremos que el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, que nos indica que por amancebados debemos entender cuando el hombre que tienen entre si trato ilícito y habitual. Cual quier hombre que se lleva a una mujer casada y la tiene públicamem te por manceba, si no la antrega a la justicia luego que sea reque rido por ésta o por el marido, además de las otras penas de derecho, pierde la mitad de sus bienes a favor del fisco; ley 2, tit. 26, 12 de Nov. Así mismo se confisca la mitad de sus bienes al que --- siendo casado toma manceba, y vive con ella justamente en uma casa y no con su mujer. (9)

Amancebarse. - Es tener trato ilícito y habitual entre um - hombre y uma mujer.

En la República Mexicana, deben entenderse suprimidas laspenas de azotes, confiscación de bienes de que habla el autor delDiccionario con referencia a leyes de la Novis. Recop. habiendo aquellas sido abolidas por decreto de cortes de 8 de septiembre de
1813, artículo 179 de las bases de 12 de junio de 1834, deba tener
se presente además que el amancebamiento la pena. El marco ha de entenderse doblado y que ésta no puede aplicarse a los llamados -indios; que a las indias no puede prendérseles como mancebas de -clérigo o casada sin prevía información, de la cual el conste delito; y que la autoridad eclesiástica no puede imponer por tal delito multas, ni intervenir más que por medios espirituales como amonestación y la penitencia; leyes 5 a 7 tit. 8, lib. 7 Rec. de Ind.

(9) Vid. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia por-Don Joaquin Racriche, Editorial Impresora Norbajacaliforniana, Ensenada B.C., México 1974, págs. 349-350. y reales cedulas de 19 de noviembre de 1777 y de 2 de diciembre de de 1787 públicada por bando de 8 de octubre de 1788.

#### 4.- La barraganería en España.-

Debido a la influencia musulmana que durante diez siglos - pálpito su predominio en España, se atribuye el origen del termino barraganía, a un derivado que reconoce su etimología en dos vovesérabes: barra que significa (fuera) y de la castellana gana, que significa (por ganancia) que equivalen al concepto "a ganancia hecha fuera de mandamiento de la iglesia". Y así los hijos de una ba
rragana se llamaban hijos de ganancia; ley tit. 14, part. 4, la -cual viene a ser una institución similar al concubinato en Roma, con la diferencia de la castillanización de la respectiva en dominación latina. (10)

Se presenta en la legislación española o unión sexual de - un hombre soltero clérigo o no con mujer soltera bajo las condiciones de permanencia y fidelidad cuya naturaleza y estructura jurídica recuerda al concubinato romano.

"Dicen las partidas: Barraganas defendio Santa Iglesia que no tengan ningun cristiano, porque viven ellas en pecado mortal".

La barraganía fué tolerada para evitar la prostitución ymerecio por tanto la tutela jurídica; se requería aptitup nupcial-

(10) Zannoni Eduardo A. -Obra citada- págs. 110, 111 y 115.

con la que se tomase por barragana o sea que esta y quien la tomara debian ser solteros.

Se establecio que la barragana no ha de ser virgen, ni ser menor de doce años o viuda honesta.

Para los clérigos la barraganía estuvo en todo tiempo prohibida, siendo severamente sancionada de conformidad con lo estable cido en el derecho canónico. No obstante, la corrupción de las costumbres hizo evidente en la práctica la barraganía de los clérigos, en el Concilio de Valladolid de 1228 le imponia pena de excomunión, infamia, privación de sepultura cristiana, desheredación e incapa cidad para desempeñar cargos públicos. Más no fueron muy felices - las consecuencias de tan loables disposiciones, ni respondio de -- pronto el efecto deseado a los conatos y esfuerzos de los legisladores pués continuó el desorden casi con la misma publicidad y generalidad que antes, según parece de las providencias tomadas a es te propósito en varios ordenamientos de cortes de los siglos XIII, XIV, y XV.

Ahora bién al respecto Sánchez Román nos menciona que nopocos fueros como los de Plasencia y Zemora reconocían a la barragana iguales derechos civiles que a la mujer legítima como así tam
bién derechos sucesorios a la prole en susencia de hijos legítimos.
(11)

<sup>(11)</sup> Vid. Estudios de Der. Civil, Madrid Rivadeneyra 1898, segundaedición, tomo V, primera parte, pág. 346.

Felipe Sánchez Román, dice al respecto de que debe entender se como una nueva formación del concubinato de Roma, del cual se - nutrio. (12)

De acuerdo al derecho castellanoleonés, para constituírsedeberían de darse las siguientes circunstancias que son: El contrato de esponsales, subseguido de la cohabitación, entre los contrayentes.

Solía acreditarse mediante un "Contrato de Amistad", y con las características de permanencia y fidelidad. Se presento como una unión conyugal pública y menos formal debido a que carecta dela bendición sacerdotal, no podemos dejar de señalar que esta unión, fue considerada como una especie de matrimonio legal y tipificado en el Contrato de Amistad y Compañería temporal de duración indefinida.

En el día no hay barraganas permitidas por la ley, la constancia y celo de los prelados eclesiásticos y de los magistrados - civiles, logro al cabo vanar la opinión pública, y desterrar el - concubinato; pero a este mal sucedió el de la prostitución.

Si embargo el concubinato vuelve debido a que las guerras - diezman la población es cuando en lugar de ser un problema, viene- a ser una necesidad para aumentar la población.

(12) Cfr. Estudios de Derecho Civil.cit., tomo V. primera parte, -- pág. 346.

#### CAPITULO II

#### DIVERSAS CONTEMPLACIONES DEL CONCUBINATO

A LA LUZ DE LA DOCTRINA.

- 1 .- Como estado ajurídico.
- 2.- Como estado antijurídico.
- 3.- Como estado jurídico
- 4.- Como grado de unión inferior al matrimonio.

#### 1.- Como estado ajurídico.

Como antecedente tenemos la postura mostrada por los redactores del Código Civil Francés de 1804, siendo la siguien te, de que si los concubinos quieren prescindir de la ley, la leyse despreocupa de ellos.

Así mismo tenemos la Sentencia pronunciada por - Napoleón Bonaparte en el Consejo de Estado: "Los concubinos se pasan sin la ley; La ley se desatiende de ellos", al respecto de los hijos habidos de esta unión, replica Napoleón, "La sociedad no tieno interés en que sean reconocidos los bastardos". (1)

Tal postura un tanto arbitraría, surge debido ala inseguridad que muestra dicha unión, basada en que los concubinos buscaban mediante la misma únicamente la satisfacción sexual;y en tanto los hijos procreados quedarían en un momento dado, desam
parados tanto materialmente, como moralmente. Siendo atribuida lapostura a una libertad sin límites por parte de los concubinos.

Es una realidad social que se le atribuye que -aqueja, que avergüenza, y que además atenta contra las creencias y
y las buenas costumbres y de ser una situación inmoral, que el derecho no crea, ni menos aún consiente.

(1) Zannoni Eduardo A. -Obra citada-, pág. 117

Una gran cantidad de países no se han preocupado por darle un reconocimiento legal al concubinato, pués se le ignora en el texto positivo; con esto se le ha querido desalentar.

En estos países el concubinato toma las siguientes características:

- 1.- La ley desconoce el concubinato en si mismo.
- 2.- El concubinato no produce, en un principio efectos de carácter civil entre los concubinos; no se origina ninguna obligación alimentaria entre ellos, no crea ninguna comunidad
  de bienes, no determina derechos sucesorios; y por lo tanto tampoco engendra los deberes de socorro, ni de fidelidad, ni de asistencia.
- 3.- Y por lo tanto desde un punto de vista penal, la ley no lo sanciona, siempre y cuando no se trate de una relación adulterina. (2)

<sup>(2)</sup> Vid. Carlos Alvarez N, Revista de Derecho y Ciencias Sociales, --Concepción Chile 1968, págs. 10, 11.

legislador y que la orientación legislativa en esta materia no debe desconocer su existencia, sino que procura evitarla.

En la del México Independiente, la legislación civil en su trayectoria se vió orientada, desde la secularizacióndel matrimonio hasta el movimiento revolucionario, en la legisla-ción francesa y consideró al matrimonio como un contrato y a la -unión libre como pelgrosa para la existencia de la familia, la protección de los hijos y la constitución del estado. Y por tanto tam bién se considera que la mejor forma de resolver tal situación esde ignorarla, pués así, además de que no se presta la posición a falsas interpretaciones en el sentido de que el derecho al regla-mentar la unión libre esta justificandola, por lo que trata así de intimidar a las personas, por la razón de estar fuera de la ley, en cualquier momento uno de los concubinos puede abandonar al otro y a los hijos procreados, sin que ante los tribunales se les pueda exigir algo. Por tal influencia en la legislación mexicana todo es te período no encontramos precepto alguno relativo a la unión libre o a sus efectos, ya sea en relación con los que la forman o por lo que toca a los hijos procreados de ella. (3)

Porque siendo una unión, que se encuentra fueradel marco legal, siendo esta la razón de por qué los legisladoresse muestran incapaces y su mejor solución es ignorarla.

(3) Vid. Gloria León Orantes. - Obra Citada. - págs. 91, 92.

Llerena a fines del siglo pasado, se explayaba - sobre el particular bajo la advocación de la Sentencia de Portalis: "Vale más para la sociedad tolerar lo que ignora, que saber lo que debe castigar". (4)

#### 2.- Como estado antijurídico.

Este autor ataca el concubinato, negándole los efectos de unión conyugal; "dice que es hóstil al matrimonio, quees una inorganisation y desorganización y que genera obligacionessin valor y contrarios al orden público y en ellas requieren las sanciones". (5)

En el Derecho Romano la Lex Julia de Adulteriis castigaba severamente al estupro o relaciones fuera de matrimoniocon mujeres honestas.

El cristianismo deja sentir su influencia e importancia adquirida y por lo tanto va a considerar el concubinato unpecado y su reglamentación va a desaparecer del derecho. Así en la "Lex Romana Visigothorûm," no encontramos ninguna disposición relativa al concubinato, ni tampoco en relación a los hijos procreados dentro del mismo.

<sup>(4)</sup> Baldomero Llerena, Concordancias y Comentarios al Código Civil Argentino, B.S. As., 1899 y T. I. p. 522

<sup>(5)</sup> Rene Savatier, - Obra citada - pág. 102.

El concubinato se opone al metrimonio del mismomodo que una situación de puro hecho se opone a una situación regulada por el derecho.

Se dice que esta situación subsiste en el terreno puramente sociológico, la unión libre es un hecho grave a los concubinos por virtud de la libertad sin límites que viene a permitir a los concubinos vivir en una situación fuera del derecho. Y por - tanto esta libertad extrema da origen a una incompatibilidad con - la existencia de la familia que crean, siendo el concubinato contrario al interes del estado puesto que es de temer su inastabilidad - de la unión, e incite anticipadamente a los concubinos a evitar lacarga más pesada, la de los hijos.

Una gran mayoría de la doctrina es contraria alconcubinato, puesto que hace alusión de que es una situación inmoral y por supuesto contraria a las buenas costumbres, dando origen
al abandono tanto material, como moral de los concubinos e hijos.

Como hicimos mención anteriormente se dice que - viene a ser una situación contraría al interés del estado, ya que por último, esta carga va a pesar sobre él; desde el punto de vista ético y psicológico, ya que la mujer y los hijos van aparecer rebajados ante los ojos de la sociedad.

En el último siglo de la República con tadas las conmociones políticas y sociales, trajo como consecuencia un grandesorden en lo moral. Horacio resumió "Nuestro siglo comenzo por mancher la santa unión del matrimonio, frente de las familias y el honor del hogar." De shí este diluvio de males que nos inunda y uno de estos son la proliferación de las uniones ilegítimas, pués se muía del matrimonio, pero no se renunciaba a la satisfacción carmal, durante esta época no se distingue entre los diversos tipos de relaciones irregulares, aunque parece ser que el término concubina, designaba desde antiguo una cierta conctancia en una relación extraconyugal por lo que revestía un vago tinte de honestidad. (6)

El concubinato ante la moral católica, puede ser enfocado desde un punto de vista como una forma de lujuria, o --- como un pecado contra la justicia. El concubinato es una circuns-tancia agravante de la formicación simple, (de la cual como recuerda García Cantero citando a Zalba (7) sólo difiere accidentalmente. Puede también adoptar la forma de adulterio, sacrilegio o in-cesto en el caso de que alguno de los concubinos esté unido por vín culo matrimonial, ligado por solemnes o unidos por parentesco). La fornicación aparece expresamente condenada en el derecho divino; - así, los diversos textos del apostal San Pablo, (8), dice al respecto Fuenmayor que "hay uma norma divina que configura como verdadera y propio delito la fornicación y niega consiguientemente al hombre

<sup>(6)</sup> Solange Doyharcabal C. Revista Chilena de Derecho., Santiago de Chile 1980, págs. 469-470

<sup>(7)</sup> Gabriel García Cantero. El concubinato en el Derecho Fránces, --Madrid-Roma 1965, pág. 9

<sup>(8)</sup> Epístola Primera del Apostol a los Corintios VI-9, 10

del poder de disposición del propio cuerpo en la esfera sexual" (9), por lo que a los solteros no esta moralmente permitido fuera del matrimonio, el uso de la facultad sexual. (10)

El concubinato aparece, por tanto concluye García Cantero como una variante accidental o como una agravación del for nicación simple a la que se le aplica la general ilícita de ésta.(11)

Miguelez Domínguez, transcriblendo una sentencia votal conceptúa al concubinato como "aquel que fomenta y retiene - comercio carnal con la mujer proponiendose, por lo menos implicita mente permanecer en ese uso mutuo del cuerpo"; por lo tanto, por - medio del mismo se instaura algo semejante a la vida conyugal aunque falte el animo marital; constituye cierto estado permanente en tre los concubinarios y por lo tanto es un delito que tiene un desarrollo sucesivo. (12)

El concepto de ilícitud que lo ha envuelto desde sus primeras manifestaciones jurisprudenciales, no ha podido ahogar su realidad: antes bién, a sus expensas ha progresado y ha tomado-una identidad propia que obliga cada vez más a la ley a estudiarlo detenidamente; y mañana tal vez en un futuro no lejano ella se décuenta de que debe estar en un todo de acuerdo con la realidad ambiente.

<sup>(10)</sup> Cfr. Zalba, op. cit. T. I., p. 761

<sup>(11)</sup> García Cantero, op. cit., p. 10

<sup>(12)</sup> Miguélez Dominguez. comentarios al Código de Derecho Canónico de A., Madrid 1963, t. II, p. 593, No. 437.

### 3.- Como estado jurídico.

Tal es la fuerza que tiene el hecho sobre la nor ma que pretende ignorarlo, que hasta la iglesia ha tenido que reco nocer la existencia del concubinato como impedimento de pública ho nestidad, para contraer matrimonio entre el concubinario o la concubina con determinados parientes del que es real compañero en la-unión.

Legislaciones que han decidido buscar un justo - remedio a las consecuencias que se han presentado originadas por - las uniones extramatrimoniales y que no podían quedar a un mero ca pricho, ni aun vano (veleidades) de los concubinarios. Y por tanto uno de los Códigos pioneros en este campo fue nuestro Código Civil Mexicano de 30 de Septiembre de 1928 disponiendo en los artículos-1602 y 1635 los casos en que la concubina debía concurrir como heredera abintesto en la herencia de su compañero, incluso con los - hijos legítimos y reservandosele una parte cuando vivió como si -- fuera su marido los cinco años que precedieron a su muerte o con - la que tuvo hijos, siempre que hayen permanecido libres de matrimo nio durante el concubinato.

Y es también en nuestro mismo Código Civil de -1928, donde se reconoce este tipo de unión (concubinato) y con laposibilidad de producir algunos efectos jurídicos en favor tantode los concubinos como en favor de los hijos de éstos.

En México, se establece una presunción de paternidad similar a la que surge del matrimonio, (artículos 382 y 383-

de nuestro Código Civil) y además se establece la obligación alimentaria a cargo del testador y en favor de la concubina, la que goza por su parte de vocación hereditaria (artículo 1002, fracción I). - Según el artículo 1308, fracción V, la cuota hereditaria de la concubina estará en función de las personas con quienes concurra a la sucesión, pudiéndo llegar a ser la mitad de la herencia. (13)

"El artículo 383 de nuestro Código Civil dice -- que: Se presumen hijos del concubinario y de la concubina:

I.- Los nacidos después de ciento ochenta días, contados desde que comenzó el concubinato.

LI.- Los nacidos dentro de los trescientos días siguientes al en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina".

"La investigación de la paternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio está permitida; artículo 382, fracción III.- Cuando el hijo haya sido concebido durante el tiempo en quela madre habitaba bajo el mismo techo con el pretendido padre, viviendo maritalmente."

La duración del concubinato será de acuerdo con el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal, quedará legalmente constituido cuando éste tenga de vida por lo menos cinco años o antes si tienen hijos; pués de lo contrario se confun
diría con simples uniones pasajeras y no merecería entonces regula
ción y protección de ninguna naturaleza.

(13) Zannoni Eduardo A. -ob. cit., pág. 138

El artículo 1635 nos dice: La concubina y el concubinario tienen derecho a heredarse reciprocamente, aplicándose — las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que-hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los cinco añosque precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hi jos en común, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimo nio durante el concubinato.

Si al morir el autor de la herencia le sobreviven varias concubinas o concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este artículo, ninguno de ellos heredará. (14)

4.- Como grado de unión inferior al matrimonio.

El concubinato en Roma, como habíamos mencionado mencionado anteriormente, era un unión permanente, con reconocimien to legal de categoría inferior en relación con el matrimonio solem ne romano (justae nuptiae), donde la mujer no gozaba de la conside ración de casada pués le faltaba el "honor matrimonii" y a los hijos procreados de esta unión se les consideraba como a los de otros — lazos no matrimoniales, quienes seguían la condición de la madre y por tanto no entraban a la potestad del padre, ni a la familia de-éste. (La mujer no tenía calidad de "uxor," esto surgio debido a ladesigualdad de condición social, que se vivió en esa época).

Se presentó como verdadero matrimonio, aunque de orden inferior, además de presentar las siguientes características, las cuales son:

1.- Que se contrae sin formalidades.

(14) Artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Pederal.

- 2.- Que es necesaria la pubertad de las partes.
- 3.- No se requiere el reconocimiento del paterfa milias.
- 4.- No podrá contraerse entre personas, cuyo parentesco o afinidad los volvería incapaces para contraer"justae nuptiae".

En efecto, se configuró como una unión de ordeninferior, pero con la característica de ser aceptada como una unión legítima, con lo cual se va a distinguir de las demás relaciones pa sajeras y por tanto de consideración ilícita.

Justiniano trató de borrar del concubinato todolo que fuera contra las buenas costumbres, al que consideró como matrimonio de rango inferior.

Durante la dominación romana en la península ibé rica, las leyes y costumbres del imperio, tuvieron una gran influencia en la misma, por lo cual en esa época en España el concubinato es considerado como una unión legal; además de ser considerado enuna categoría inferior al matrimonio.

El pensamiento de Paul Esmein, quién en el año de 1935, se preguntaba sino habría lugar desde un punto de vista legis lativo para instituir en Francia, junto al matrimonio y por tanto-en el Código Civil un matrimonio de segundo orden. (15)

(15) Esmein Paul en: "Le probleme de l'union libre". trabajo publicado en "Revue Trimestrielle de Droit Civil, No. 4 Paris 1935, pag. 750. Para la iglesia el concubinato, en su opinión, viene a ser un matrimonio sin formalidades y con persona de condición inferior.

Es considerado así en el Derecho Romano por la razón, debido a la desigualdad de clases sociales establecidas enesa época, además de no llenar una serie de requisitos o formalida des; siendo la razón del porqué se le considera un segundo lugar u orden. estableciendo una jerarquia matrimonial. Y es en nuestra -actualidad cuando lo vemos comtemplado en nuestro Código Civil vigente, además de que el mismo tiende a otorgarle determinados efec tos a su favor, y no sólo para el beneficio de los hijos, siendo esto muy independiente de las disposiciones que facilitan la inves tigación de la paternidad y la prueba de la filiación, se le ha re conocido en el artículo 1635, el derecho de que la concubina, como el concubinario pueden heredarsa reciprocamente en sucesión legiti ma, siempre que hayan vivido juntos como si foeran conyuges durante los cinco años anteriores a su muerte o cuando hayan procreadohijos en común, siempre que hayan permanecido libres de matrimo -nio durante el concubinato y el de cujus no tenido varias concubinas o concubinarios. Al igual que para el caso de sucesión testa-mentaria se permite a la concubina, cumpliendo las condiciones antes citadas, exigir una pensión de alimentos dentro de las limita--ciones mismas del caudal hereditario.

## CAPITULO III

TRASCENDENCIA JURIDICA DEL CONCUBINATO EN MEXICO.

- 1.- Su falta de contemplación por la legis lación anterior a 1928.
- 2.- Código Civil vigente para el Distrito Federal.
- 3.~ Reformas relativas al 27 de Diciembre de 1983.

1.- Su no contemplación por la legislación anterior a 1928.

Tanto en el Código Civil francés de 1804, que -viene a ser la influencia directa que reciben nuestros Códigos Civiles de 1870 y 1884, no encontramos disposición alguna con respecto al concubinato.

Ni el Código Civil de 1870, ni el de 1884, hacen del concubinato, ni de la situación que esta figura representaba en la época, no lo tratan en absoluto y solamente lo enfocan a los — problemas y matices que representan a la vida social de esa época, tratando de resolverlos en el acto, y aunque el concubinato es una situación de antecedentes remotos, el Derecho Mexicano lo considera en estos Códigos como tabú, no dándoles ninguna importancia a — los concubinos ni mucho menos a los hijos procreados de tal unión— a los cuales se les denominado de manera denigrante.

En el año de 1870 se expide un Código Civil queen cuanto al concubinato se abstiene de comentarlo aunque el mismo crecía en número ascendiente, debido a dos corrientes:

Primera: por la repugnancia que siempre tuvo laiglesia al estudio del concubinato en nuestro país, y su trayectoría histórica a la legislación eclesiástica dejo fuera de su órbita a uniones con cohesión familiar, ya que por el sólo hecho de no
pertenecer a la religión católica eran consideradas como concubinarias e ignominiosas.

Segunda: se manifiesta esta corriente cuendo elestado gana la partida a la iglesia y en lugar de armonizar los -sistemas matrimoniales y de reconocer efectos civiles a los matrimonios religiosos, los consideró como uniones concubinarias por -la falta de formas civiles. Esto es totalmente absurdo, este trata
miento otorgado al matrimonio religioso y que ha sido hasta la fecha, tema de infinidad de polémicas, pues si la ley hubiera querido acercarse más a la realidad de nuestro país, debía haber reconocido determinados efectos al matrimonio religioso, que en nada hubiesen afectado a su soberanía y no haberlo rechazado de tal manera que se fomentara la repulsión por la unión consagrada por la -autoridad civil y la cual hasta la actualidad persiste.

El Código Civil de 1884 sigue los licamientos del Código anterior en esta materia y sólo en materia de derecho sucerio se trata de una manera desigual a los hijos legítimos y natura les y hace además una distinción muy significativa, ya que el hijo reconocido por el padre tiene derecho a llevar el apellido del --- mismo, y a obtener una pensión alimenticia, además de percibir una porción de la herencia del padre.

También constituyen un punto de partida las adiciones al Plan de Guadalupe, fechadas en Veracrúz el 12 de Diciembre de 1914, que en cierto modo contiene muchas modificaciones que en nuestra vida produjo la revolución. De ahí debe considararse — que partió la voluntad política que al fin formuló la Ley de Relaciones Familiares, la misma desde entonces produjo una revisión a- las leyes relativas del estado civil de las personas en la que se-

establecieron muchas modificaciones a la regulación jurídica de la vida común, tal como se contenía en el Código de 1884 y entre otros la igualdad de los hijos naturales y legítimos.

Considera justo que dentro de esta corriente ideo lógica expresada en esos antecedentes debemos situar la formulación jurídica del concubinato ampliándola aún más, dada la evolución deque presumimos, actualmente en el campo jurídico, tomando en cansideración los estados de hecho concubinarios, ya que el reconocimien to del concubinato responde a una idea revolucionaria de justicia y no a un propósito de desquiciamiento social.

En el concubinato lo único que debe hacerse es reconocer un estado de hecho duradero, no espóradico, y que responde a él con el ánimo de distribuír en favor del ser más desvalidoque se encuentre en casos como el que la mujer que habiendo vivido de hecho un matrimonio, este no alcanza formalidad necesaria paraservirle de defensa posteriormente.

La legislación revolucionaria y postrevolucionaria, ya no trata de ignorarlo, sino reconoce tal situación, pero a la vez lo combate, aludiendo que la única forma de constituir la familia es por medio del matrimonio.

## 2. - Código Civil vigente para el Distrito Federal.

El artículo 130 de la Constitución Política de los-

Estados Unidos Mexicanos, nos dice: "El matrimonio es un contratocivil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades delorden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán - la fuerza y validez que las mismas les atribuyan. La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penasque con tal motivo establece la ley". (1)

Al considerar la Constitución al matrimonio como un contrato civil, está exigiendo el consentimiento de las partes, el objeto lícito y la creación de derechos y obligaciones.

El siguiente párrafo faculta a las autoridades - civiles por medio de las leyes, a regular el estado civil de las - personas para darles la fuerza y validez que quieran, por lo tanto pueden considerar al concubinato como estado civil de las personas y como forma de constituír la familia. Más aún, a continuación sujeta a penas a quién faltare a su promesa de decir verdad y de --- obligarse y es evidente que los concubinos en forma expresa o táci ta se prometen derechos y obligaciones mutuos aunque no falte quién diga que es una simple unión por accidente, una unión pasional y - sin reflexión, sin interés ninguno y sin vista hacia el futuro, pero nosotros no estamos de acuerdo porque todo ser inteligente actúa siempre con una finalidad y toda persona humana para ser tal nece sita un mínimo de inteligencia pués de los contrario no realizaría la diferencia específica que hacen valer los filósofos entre el -- simple animal y el ser humano. Por otra parte, no podemos negar --

Artículo 1º0 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

que el interés que existe en todos los actos de la persona humanae incluso el llamado amor puro no deja de mancharse con ciertas impurezas de interés hacia el ser amado. La misma amistad, así llamada verdadera, tiene siempre un remoto y disimulado marco de interés que se pierde en la penumbra del afecto.

Luego, en este último párrafo citado del artículo 130 de la Constitución, podemos dar cabida a la permisión de la — ley principal a la existencia del concubinato ya que hasta aquí se ésta ocupando del estado civil de las personas y por lo tanto conuna recta interpretación se puede usar como base este párrafo pare sin timidez legislar sobre el concubinato.

En nuestra legislación civil vigente encontramos que desde la exposición de motivos se tomó en cuenta el concubinato, pero es preciso para confirmar lo que digo, transcribir las palabras del legislador que quedaron asentadas con relación a este capítulo de trascendencia tan elevada. "Hay sobre todo en las clases populares una manera peculiar de formar la familia: el concubinato. Hasta ahora se habíán quedado al margen de la ley de los que en tal estado vivían; pero el legislador no debe cerrar los ojos para nodarse cuenta de un modo de ser muy generalizado, en algunas clases sociales, y por eso en el proyecto se reconoce que produce algunos efectos jurídicos el concubinato; ya en bién de los hijos, ya en favor de la concubina, que al mismo tiempo es madre, y que ha vivi do por mucho tiempo con el jefe de la familia. Estos efectos se — producen cuando ninguno de los que viven en concubinato es casado,

pués se quiso rendir homenaje al matrimonio, que la comisión considera como la forma legal y moral de constituir la familia, y si se trata del concubinato, es, como se dijo antes, porque se encuentra muy generalizado, hecho que el regislador no debe ignorar." (2)

Ahora bién, si nos hemos dado perfecta cuenta de cuáles fueron los motivos que impulsaron al legislador a tratar el tema del concubinato, y ahora nos corresponde pasar a observar enque forma los preceptos han quedado insertos en nuestra legislación vigente y así tenemos, en la parte relativa al reconocimiento de — los hijos nacidos fuera delmatrimonio, que encontramos en el artículo 383 del Código Civil que dice: se presumen hijos del concubinario y de la concubina:

I.- Los nacidos después de ciento ochenta días,contados desde que comenzó el concubinato.

II.- Los nacidos dentro de los trescientos díassiguientes al en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina. (3)

La investigación de la paternidad de los hijos - nacidos fuera de matrimonio está permitida, en el artículo 382, - en su fracción III del Código Civil, que nos dice: Cuando el hijo-haya sido concebido durante el tiempo en que la madre habitaba ba-jo el mismo techo con el pretendido padre viviendo maritalmente.

 <sup>(2)</sup> Código Civil para el Distrito Federal, 54a. Edición, Editorial Porrua S.A. México 1985, pág. 16
 (3) Artículo 383 del Código Civil para el Distrito Federal.

Ahora pasamos a la perte correspondiente de lassucesiones, donde encontramos un capítulo especial que se le dedica a la materia, bajo el título "La sucesión de los concubinos", - hablandonos de ello el artículo 1635 del Código Civil, que en su parte fundamental dice así: La concubina y el concubinario tienenderecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones-relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común, - siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante - el concubinato.

Si al morir el autor de la herencia le sobreviven varias concubinas o concubinarios en las condiciones mencionadas - al principio de este artículo, ninguno de ellos heredará. (4)

Por lo que respecta a los alimentos el artículo1368, nos dice lo siguiente: "El testador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes: --siendo, la fracción V, la que nos corresponde citar y que dice así
: A la persona con quién el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muer
te o con quién tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato que el superviviente esté
impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes. Este derecho -

<sup>(4)</sup> Artículo lo35 del Código Civil para el Distrito Pederal.

sólo subsistirá mientras la persona de que se trate no contraiga nupcias y observe buena conducta. Si fueran varias las personas -con quien el testador vivió como si fueran su cónyuge, ninguna deellas tendrá derecho a alimentos. (5)

El artículo 1602 establece lo siguiente: Tiene - derecho a heredar por sucesión legítima:

I.- Los descendientes, cónyuges, ascedientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario, si se satisfacen en este caso los requisitos señaladospor el artículo 1,635.

II.- A falta de los anteriores, la Beneficencia-Pública. (6)

Podemos ver con gran satisfacción que también en nuestro derecho, tanto en materia laboral, agraria, y como seguridad social se han preocupado por esta realidad social, que es el - concubinato, y que esto se debe a la gran dimámica de nuestro derc cho que le ha otorgado un reconocimiento y protección que merece - como una unión permanente de dos vidas que conforman al concubinato. Por lo cual lo anteriormente mencionado lo podemos constatar - en los artículos siguientes:

- (5) Artículo 1368 del Código Civil para el Distrito Federal.
- (6) Artículo 1602 del Código Civil para el Distrito Federal,

Artículo 503, en su fracción I, de la Ley Federal del Trabajo establece los siguiente: "Que en caso de fallecimiento del trabajador, tiene derecho a la indemnización legal la mujer que hubiere vivido en realidad con él y las personas que — dependian económicamente del propio trabajador, etc., a este respecto recordamos que la jurisprudencia ha establecido varias tesis para confirmar una interpretación en estos casos; desde aquellas — en que se libera a las juntas de Conciliación y Arbitraje de la — obligación de atenerse estrictamente a las reglas del derecho común para determinar quienes son los beneficiarios del obrero, hasta la que las faculta a establecer esas situaciones tomando en cuenta las ligas naturales y la dependencia. La misma ley establece que en el caso que la mujer legítima no compruebe la dependencia económica — del trabajador y sí en cambio la concubina, es esta última la que-excluye a la primera. (7)

Otros efectos que otorga la misma ley los encontramos en el artículo 501, que establece que a falta de cónyuge — puperstite, la indemnización por la muerte de un trabajador debida a riesgo profesional, corresponderá a las personas que económicamente dependan parcial o totalmente del trabajador fallecido. En tre dichas personas se encuentra la concubina o el concubinario — con quien el trabajador que a muerto a causa de un riesgo profesio nal , hacía vida en común. (8)

<sup>(7)</sup> Artículo 503, fracc. I., de la Ley Federal del Trabajo de 1970 (Reforma Procesal de 1980).

<sup>(8)</sup> Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo de 1970, (Reforma - Procesal de 1980).

La Ley Federal de Reforma Agraria, en su artículo 82, otorga a la concubina la sucesión en los derechos agrariosdel ejidatario en las circunstancias que señala. (9)

La Ley del Seguro Social, en su artículo 152 establece que sólo a falta de la esposa legítima tandrá derecho a recibir la pensión beñalada la mujer con quién el asegurado vivió co mo si fuera marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieren permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas fozárá de la pensión. (10)

El artículo se encuentra incluído dentro del capitulo IV de la Ley del Seguro Social sobre el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, refiriéndose al derecho a una prestación en dinero, como en la pensión. Como se ve, este artículo repite lo previsto por la Legislación Civil y por la Ley -- del Trabajo en el artículo 503 que se refiere a los riesgos profesionales.

La misma Ley en su artículo 73 nos dice: "A felta de esposa, da derecho a la concubina, a recibir la pensión queestablece la ley en los casos de muerte del asegurado, por riespos
profesionales si vivió con el trabajador fallecido durante los cin
co años que precedieron inmediatamente a su muerte. (11)

- (9) Artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
- (10) Artículo 152 de la I.M.S.S.
- (11) Articulo 73 de la f.M.S.S.

Los mismos derechos tendrá la concubina, si lamuerte es debida a accidente o a enfermedad no profesional, también
tandrá derecho a pensión de viudez, la concubina del asegurado que
ha fallecido y que disfrutaba de una pensión de invalidez, de vejez
, o de cesantía (artículo 152 de la Ley del I.M.S.S.).

La Ley del I.S.S.T.E., en su artículo 23, esta blece lo siguiente: Lo relativo al seguro de enfermedades no profesionales y maternidad, se establece que también tendrá derecho alos servicios que señala en la fracción I del artículo 22 en cecode enfermedad, los familiares del trabajador y del pensionista que allí mismo se enumeren, estando en primer lugar la esposa, a falta de ésta, la mujer con quién ha vivido como si lo fuera durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con la que tuviese hijos, siempre que ambos permenezcan libres de matrimonio. Si el trabajador a pensionista tiene varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a recibir la prestación. (12)

Como vemos, todas nuestras leyes en lo que se refiere al concubinato están imspiradas en el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal, que es una disposición legal ad hoc para la sucesión de los concubinos.

Artículo 111, fracción IV.- "El concubinato será acreditado con la designación que el militar haya hecho de la interesada como esposa o concubina ante la Secretaría de la Defensa !!a cional o de la Marina, en su caso, y por los demás medios de prue-

(12) Articulo 23 de la Lev del I.S.S.S.T.E.

ba que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles". (13)

Este artículo es interesante porque acepta la -simple designación que el milter haya hecho de la esposa o concubina, más claro está que si no hizo tal designación, el militar,habrá controversia, cosa que se evitaría si en lugar de usar conjunción copulativa "Y" usará la conjunción disyuntiva "O".

Además la Ley del Instituto de Seguridad Sicialpara las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su artículo 37 establece lo siguiente: Se consideran familiares de los militares para los efec tos de este capítulo:

I.- La viuda sola o en concurrencia con los hijos o éstos solos, siempre que las mujeres sean solteras y los varones menores de edad, o mayores incapacitados o imposibilitados para -- trabajar en forma total y permanente si son solteros;

II.- La concubina sola o en concurrencia con los hijos o éstos solos que reúnan las condiciones a que refiere la -- fracción anterior, siempre que por lo que hace a aquélla existan - las siguientes circunstancias:

- a) Que tanto el militar como ella hayan permanecido libres de matrimonio durante su unión;
- b) Que haya habido vida marital durante los cinco anos consecutivos anteriores a la muerte;
- (13) Artículo III, fracc. IV.- de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Puerzas Armadas Mexicanas.

III.- El viudo de la mujer militar incapacitadoo imposibilitado físicamente para trabajar en forma total o permanente, o mayor de cincuenta y cinco años;

IV .- La madre soltera, viuda o divorciada;

V.- El padre mayor de cincuenta y cinco años o - incapacitado o imposibilitado físicamente para trabajar;

VI.- La madre conjuntamente con el padre cuandoéste se encuentre en algunos de los casos de la fracción anterior;

VII.- Los hermanos menores, los mayores incapacitados y los imposibilitados para trabajar en forma total y permanente si son solteros. Si se trata de hermanas, mientras permanezcan solteras. (14)

En los casos de las fracciones III y VII, se requiere, además que los beneficiarios hayan dependido económicamente del militar.

Artículo 43.- "Los familiares que a la muerte del militar no reúnan los requisitos de este ley, para percibir pensión o compensación no podrán acreditarlos posteriormente; con excepción de los hijos naturales póstumos que obtengan en su favor sentencia de reconocimiento de paternidad en los términos del Derecho Civil. (15).

<sup>(14)</sup> Artículo 37 de la Ley del J.S.S.F.A.M.

<sup>(15)</sup> Artículo 43 de la Ley del I.S.S.F.A.M.

3.- Reformas relativas al 27 de Diciembre de 1983.

Como podemos abservar de estos comentarios insertos en la exposición de motivos del Código Civil para el Distrito - Federal; el concubinato, sólo produce "algunos efectos jurídicos", - en favor de los hijos y de la concubina, más no del concubinario, - lo que consideramos una completa desigualdad, lo cual contradice lo que en un principio de su exposición de motivos nos dice este Código y que es lo siguiente: "Se equiparó la capacidad jurídica Jel -- hombre y la mujer estableciéndose que ésta no quedaba cometida porrazón de sexo, a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos". Ya que en vez de dar un trato igual como lo señala el "Artículo Cuarto Constitucional"; que en su texto nos dice: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", o sea que es has ta las reformas cuando se les da un trato de igualdad jurídica a -- ambos concubinos. (16)

Encontramos determinados elementos que configuran al concubinato y así tenemos como características principales los - siruientes:

l.- In la unión de un hombre con una mujer que se ligan únicamente por propia voluntad si encontrarse unidos nor el - vínculo matrimonial y que habitan bajo un mismo techo.

2.- No se encuentro legitimada.

(16) Artículo  $4\frac{9}{2}$  de la Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos.

- 3.- Presenta un aspecto de permanencia jurídicedentro de un medio social determinado.
- 4.- Los concubinos son libres de cualquier otraunión y matrimonial o libre.
- 5.- Se persiguen finalidades comunes, establecian do actividades recíprocas.
- 6.- Que entre los concubinarios no existe ninguno de los impedimentos, que para contraer matrimonio exige la ley, co mo los mencionados en el artículo 156 del Código Civil para el Distrito Federal, de haberlos no podrán ser considerados como concubinarios por estar en franca oposición con los requisitos estimados—como indispensables para contraer matrimonio y por el concubinato—un reflejo fiel de esta unión.
- 7.- Los fines son idénticos a los del matrimonio, tales como la procreación, ayuda mutua, educación de los hijos,-fidelidad, etc.
- 8.- De acuerdo con la legislación civil del Distrito Federal, podemos considerer como frase principal que el hombre y la mujer hayan vivido juntos por lo menos cinco chos o quetengan hijos, (artículo 1635 del Código Civil).

Reunidas estas características entes enumeradasen los elementos que se señalan, van a der lugar o que tento la -- concubina, como el concubinario deben ser protezidos por nuestra lev: y además podemos asegurar "Que no todas las mujeres que com-parten su lecho con un hombre aunque reciban ayuda económica de -éste son concubinas". El nexo sexuel entre el varón y la mujer serealiza bajo diferentes condiciones morales y mediante distintes apreciaciones jurídicas; este nexo varía desde la cohabitación oca sional mercenaria o efectiva, hasta la legitima y augusta conviven cia conyugal y según el caso la mujer va siendo clasificada y deno minada de manera específica, pués si en el peor de los casos, o --sea, comercia con sus caricias, no pasa de ser una ramera; se le llama amiga y galante cuando se entrega transitoriamente por desin teresada complacencia; querida, cuando es mantenida por quién la sostiene económicamente además de satisfacer sus carnales desahogos ; y amante, si empujada por la pasión y dispuesta a desafiar el ane tema social y hasta el dolor y el sacrificio, ofrenda su cuerpo ysu espíritu al hombre que ama, sin poder legalizar sus relacionespor causas ajenas a su voluntad, pero ni la ramera, ni la amiga. ni la querida, ni la amante que se acaba de describir, tipifícan jurídicamente a la concubina, que es esposa sin el reconocimientosocial . ni las sanciones conyugales de la ley. El hombre casadopuede tener amigas galantes y puede tener queridas, pero no puedetener varias concubinas porque el concubinato no admite pluralidad , tiene que ser único como estado social y jurídico.

Podemos ver con orgullo que los legisladores han puesto una gran veracidad y dinámica, pero que se han preocupado -- más y más por una situación tan real como lo es el concubinato, que

no se puede dejar al azar e ignorarla, y además dejarla sin protección legal que merece, por ser ante todo una unión que viene a for mar una familia, que al surgir como tal integrara parte de esta sociedad en la que vivimos y por tento también participa de la estructura jurídica que nos esta rigiendo, ya sea en forma limitada, pero que ante todo se encuentra dentro de nuestro régimen jurídico; nose ha tratado de darle igualdad con el matrimonio civil, ni de destruír a la famalia legítima, sino lo que se busca con gran afán es que a esta unión se le otorque la protección y legalidad jurídica que necesita, para ya no encontarse en la inseguridad jurídica en la que hasta ahora se encuentra. Y esta veracidad y dinamismo del que hemos hecho mención lo podemos palpar en los siguientes — artíquios:

Artículo 1635.- La concubina y el concubinario - tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en - común, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio du rante el concubinato.

Si al morir el autor de la herencia le sobreviven varias concubinas a concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este artículo, ninguno de ellos heredará. (17)
(17) Artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Pederel.

Artículo 1682.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima:

I.- "Los descendientes, cónyuges, ascendientes,parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o elconcubinario, si se satisfacen en este caso los requisitos señalados por el artículo 1635.

II.- A falta de los anteriores, la beneficiencia pública". (18)

Artículo 288, en sus párrafos segundo y tercero, nos dicen:

En el caso de divorcio por mutuo consentimiento, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso deduración del matrimonio, derecho que disfrutará sino tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El mismo derecho señalado en el párrafo anterior, tendrá el varón que se encuentre imposibilitado para trabajar y carezca de ingresos suficientes, mientras no contraiga nuevas nup---cias o se una en concubinato. (19)

Artículo 302. - Los cónyuges deben darse alimentos; la ley determinará cuando queda subsistente esta obligación en los

- (18) Artículo 1682 del Código Civil para el Distrito Federal.
- (19) Artículo 288 del Codigo Civil para el Distrito Federal.

casos de divorcio y otros que la misma ley señale. Los concubinosestán obligados, en igual forma a darse alimentos si se satisfacen los requisitos señalados por el artículo 1035." (20)

Las reformas que se dieron a los articulos antes mencionedos no son otra cosa más que el dinamismo de nuestro derecho, que día a día esta evolucionando al ritmo que le exige la sociedad y el progreso en las demás ciencias y la misma tecnica. Esperamos que así como las mismas vinieron a darle solución a una -aparente desigualdad participación que existía entre ambos concubi nos, y digo aparente es porque ya en el artículo cuarto Constitu-cional y en la exposición de motivos del mismo Código, ambos nos dicen, que tanto el varón y la mujer son iguales ante la ley, y -además de que tienen la misma capacidad jurídica. Creemos que es 🗕 muy conveniente y necesario se le otorgue la legalidad al concubinato, para que llene el único requisito que le falta, porque si el concubinato es una unión permanente y estable, además de cumplir con todos los fines y requisitos con los que cumple el matrimoniocivil; da origén a una familia hasta ahora natural, pero al fin -una familia, la cual forma parte y vive dentro de la sociedad misma, por tanto al ser un miembro de la sociedad, requiere del reconocimiento y protección de la estructura jurídica. Al otorgar al concubinato la legalidad, que es el único requisito que en realidad le falta, por lo que así se estará dando "Seguridad", en si mismo-, tanto para la concubina, como para el concubinario y los hijos procreados de la unión; debemos entender que la legalidad es el --

(20) Artículo 302 del Códiso Civil pero el Distrito Pederal.

factor más importante y trascendente para el concubinato en su -evolución dentro del derecho, siendo ante todo "seguridad", reconocimiento y protección para el mismo, ya que día con día les con
cubinos están reafirmando su voluntad y deseo de seguir unidos.

Es de justicia el otorgarle la legalidad, comotambién es justo pensar ya, que el concubinato no es el monstruocon el que se busca crear una rivalidad con el matrimonio civil, ni mucho menos se le esta menospreciando, como ni tampoco se le contempla como algo que decrece o está en decadencia; tampoco senha querido con el mismo destruir a la familia legítima, además de que no se realiza con la intención de ser una mancha en la sociedad donde se cumolen con las buenas costumbres y se siguen las creencias; ni mucho menos con el deseo de encontrarse fuera del derecho.

# CAPITULO IV

EL CONCUBINATO A LA LUZ DE LA MORAL

Y EL DERECHO.

1.- Su valoración moral.

2.- Su valoración jurídica.

#### 1.- Su valoración moral.

Necesitamos realizar un recorrido por el caminoque ha seguido el concubinato, para ver que influencia y trascendencia ha tenido sobre el mismo el aspecto moral; porque fúe, es,y tal vez será para el concubinato una meta a convencer, y así sea
aceptado por la sociedad donde las pequeñas sociedades que son las
familias legítimas, hacen alusión de cumplir con las buenas costum
bres, así como de seguir con los lineamientos de sus respectivas creencias.

Hace su aparición en el Derecho Romano, en donde viene a ser una solución a una serie de situaciones provocadas por que en la sociedad romana prevalecía una remarcada diferencia de clases sociales por lo que no todos sus miembros tenían acceso a las "justae huptiae" o matrimonio legítimo, es cuando deciden crearal concubinato como una unión legítima, permanente, moral y social mente respetada; teniendo acceso al concubinato la clase que podemos denominar baja, dentro de la sociedad romana. Durante el tiempo que les fue de útilidad ocupa un segundo orden, ya que en prime ra linea se encontraban las "justae nuptiae," siendo esto una razónpor lo que se comienza a combatir para desaparecerlo ya que se hacía alusión de que la única forma en que los ciudadanos romanos po dían unir sus vidas, era mediante las justae nuptiae, acompañada esta razón con el surgimiento de los emperadores con tendencias -cristianas, quienes tachan al concubinato de inmoral y lo combaten , y además creen ellos que el remedio es otorgándole la legitimidad o los hidos procreados del mismo, siempre y cuando formalicen su -

unión mediante las "justae nuptiae" o matrimonio legítimo.

Podemos ver como el concubinato, mientras les fúé de útilidad a la sociedad romana fue muy bién visto, por lo que la sociedad lo consideró como una unión que se encontraba den
tro de lo honesto y moral para ellos, además de ser respetado por
la misma; pero no gozaría mucho de esa consideración porque al -surgir las ideas cristianas que influyeron en forma trascendentesobre la sociedad, la hacen cambiar de parecer y es cuando intenta debilitarlo, tachándolo de ser deshonesto e inmoral, además de
hacer alusión de que apartir de ese momento la única forma legalexistente para unirse era mediante las "justae nuptiae".

Ahora bién, en España se vivió una situación con las mismas similtudes per las que pasó el concubinato remano, donde surgió ésta unión que presentaba las mismas características que el concubinato romano, la cual fúe también de la consideración de lasociedad española, o sea que se encontraba dentro de lo honesto y-moral que la misma permitía. La barraganería surgió dentro de la sociedad española, para evitar la prostitución que vivía dentro de la sociedad española, para evitar la prostitución que vivía dentro de la sociedad, o sea que mientras les fúe también aquí de útilidad fúe tolerada, hasta donde le permitió la religión, siendo severamente sancionada por el Derecho Canónico, esta sanción consistió en excomulgar a los que se unieran por medio de la barragane-ría.

Como es posible que algo que les viene a dar solución, y a quitarles de encima un verdadero problema moral y social como lo es el de la prostitución, por criterios negativos de un — momento a otro la combaten y la tachen de ser destructiva para la-moral de la sociedad; porque así lo creen las ordenes religiosas,— además de argumentar que es una unión según ellos con ideas contrarias a las que predican ellos, siendo la razón, del porque hacen— alusión de los que viven en barraganería estan pecando y por lo—tanto merecen ser sancionados con la excomunión.

Pero para lus ordenes religiosas todavía les falteba algo, por lo que manificatan que as de la competencia de la iglesia el determinar el estado y condición de las personas. El -vínculo matrimonial es creado por la voluntad de los contrayentes; pero se requiere su consagración ante la iglesia para verse elevado a sacramento solemne, entonces por tanto, aquellos que viven en concubinato están cometiendo un pecado y si no se separan de trato ilícito, deben ser exconulgados.

Dentro de una de las etapas de formación en nuego tra República Mexicana, aparece Don Benito Juárez, quién dejo huellas trascendentes para la evolución de nuestro Estado, siendo una de ellas la promulgación de las Leyes de Reforma, donde se asienta la separación entre la Iglesia y el Estado, por lo que a partír de ese momento las ordenes religiosos se limitarían a sus funciones - respectivas: y será para el Estado de su exclusiva y única competencia el conducir el estado y condición de las personas, o sea que - va a recaer bajo su propia responsabilidad del Estado el determinar la condición de las personas, por lo que directamento le atañe determinar la condición del varón y la mujer que se encuentran unidos

en concubinato, además de ser el personaje central que deberá apreciar, valorar y determinar si ambos concubinos de acuerdo a su consideración se encuentran dentro de un marco moral.

Se transitaría todavia por una etapa de inconstan cia provocada por una serie de circunstancias y problemas internos . por los que todo país en formación tiene que pasar, viene a ser causa de un silencio aunado a un pensamiento erróneo de ignorar al concubinato por parte del derecho; debido a la influencia directaque tiene el Código Civil Francés sobre nuestros Códigos de 1870 y 1884. Aunado a una civilización cristiana, que es una civilización moralista, que pretende por tanto un orden moral, por lo que se -niega a aceptar hechos contrarios a ese orden, por numerosos y manifiestos que sean. La iglesia y en pos de ella la sociedad cristiana no aceptan componendas con inmoralidad; la inmoralidad es un enemigo que hay que combatir, así a veces para evitar mayores males se resignan a tolerarlo, y así se limitan a eso, a una simple tole rancía que consiste en ignorar el mal sin pasar el reconocimientolegal que facilita la existencia y vemos en la práctica como los partidarios de los juegos prohibidos tratan de establecer en su provecho un Código moral sui géneris que, haciendo abstracción dela inmoralidad fundamental del juego, procure restablecer para sus consecuencias las reglas de la moral corriente.

Por lo que ni las ordenes religiosas, y ni las pequeñas sociedades que conforman a la sociedad misma, se les debe
tomar parecer para que formulen juicios de apreciación, valorización y determinación sobre el concubinato, porque sus juicios en -

un momento dado puede carecer de fundamentación y ser arbitrariosdebido a su fanatismo por sus creencias y buenas costumbres.

Al encontrarse el país ya en calma y por fin lograr su estabilidad, se buscará una faceta que presente un nuevo marco de imágenes y perspectivas; con lo que nuestro Código Civilde 1928 cumple con lo exigido, porque muestra el dinamismo y evolu ción que el derecho ha adquirido día a día, además de que con el mismo surge una nueva vida a la luz del derecho y la moral para el concubinato . y es a partir de ese logro con el que se le concederán efectos de carácter limitado a su favor, revestidos con un voto de confianza por parte del derecho: al recibir un respaldo aunque limitado, pero que ha mantenido al concubinato como una uniónsegura para los que participen del mismo, donde la mujer se supera para ser la mejor compañera y madre, y a su vez el varón como el compañero ideal y padre de familia con lo que son los concubinos con su comportamiento reciproco aunado con el de los hijos, quienes darán el respeto que su familia merece además de que su unión se ve revestida del requisito esencial como lo es la fidelidad. a quiénle debe su permanencia a la luz del derecho y su moral.

## 2.- Su valoración jurídica.

Como ya mencionamos anteriormente, en el Berecho Romano, gozó del pleno reconocimiento legal, puesto que era la solución más acertada a su situación, debido a la desigualdad de clases sociales existentes en esa época, y que de acuerdo a las cira-

cunstancias y conveniencias, era el medio idóneo en el que un hombre y una mujer de condición social desiguel podían unirse y así - permanecer y perpetuar su especie; siendo la causa del porque en - su manifestación a la luz del derecho ocupó un segundo orden.

En los Códigos Civiles, tanto de Francia de 1804, como los nuestros de 1870 y 1884, no encontramos ninguna mención al respecto, o sea que no lo tratan en absoluto, y es aqui donde — la jurisprudencia y la doctrina, son las que han resuelto la situa ciones que se han presentado en torno al concubinato ("El Código Civil Francés hizo alusión de que si las concubinos pretenden ignorar la Ley, la Ley será quién los ignore"). Es por lo que los tribunales, no podían permanecer estáticos y cerrar los ojos ante la realidad, por tanto legisladores y jueces han tenido que reconocer al gunos efectos de derecho producidos por tal situación de hecho.

Legislaciones posteriores se han dispuesto a bus car un justo remedio a las consecuencias que en algunos casos originaban la unión extramatrimonial y que no podían quedar al mero - capricho, ni a las veleidades de los concubinos. Uno de los Códigos pioneros en esta materia, fué el Código Civil Mexicano, de 30 de - Agosto de 1928, disponiéndo en los artículos 1602 y 1635, los casos en que la concubina debía concurrir como herederá abintesto en laherencia de su compañero, incluso con los hijos legítimos y reservándosele una parte cuando vivió como si fuera su esposa legítimalos cinco años siguientes que precedieron inmediatmente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido - libres de matrimonio durante el concubinato.

Podemos ver que la solución que da aquí el Código Civil Mexicano está inspirado en un alto espíritu de justicia.

En nuestra legislación vigente encontramos que desde la exposición de motivos se tomo en cuenta el concubinato, pero es preciso para confirmar lo que decimos, transcribir las palabras del legislador que quedaron asentados con relación a este 🗕 capítulo. "Hay entre nosotros, sobre todo en las clases populares, una manera peculiar de formar la familia: el concubinato". Hasta ahora se habían quedado al margen de la ley los que en tal estado vivían: pero el legislador no debe cerrar los ojos para no darse cuenta de un modo de ser muy generalizado en algunas clases sociales, y por eso en el proyecto se reconoce que produce algunos efec tos jurídicos el concubinato, ya en bien de los hijos, ya en favor de la concubina, que al mismo tiempo es madre, y que ha vivido por mucho tiempo con el jefe de la familia, estos efectos se producencuando ninguno de los que viven en concubinato es casado pués se quiso rendir homenaje al matrimonio, que la comisión considera como forma legal y moral de constituír la familia, y si se trata del concubinato, es, como se dijo antes, porque se encuentra muy genera lizado, hecho que el legislador no debe ignorar".

Ahora bien, si nos hemos dado perfecta cuenta de cuales fueron los motivos que condujeron al legislador a tratar el tema del concubinato, nos corresponde pasar a mencionar brevemente en que forma los preceptos se quedaron insertos en nuestra legisla ción vigente, y de los ya nos referimos en una forma más completa-

en el capítulo anterior; por lo que así tenemos en la parte relativa al reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio, el artículo 383, como también en la parte correspondiente a las sucesiones encontramos un capítulo especial que se le dedica a esta materia bajo el título "La sucesión de los concubinos", hablándonosde ello el artículo 1635, ahora en la parte relativa a la investigación de la paternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio, tenemos el artículo 382 al respecto, por lo se refiere a la sucesión legítima contamos con el artículo 1602, y por lo que respecta a la parte correspondiente de los alimento tenemos los artículos - 302 y 1368, fracción V, del Código Civil para el Distrito Federal.

#### CAPITULO V

EL CONCUBINATO Y SU EQUIPARACION AL MATRIMONIO EN LA LEGISLACION COMPARADA.

- 1.- Estado de Tamaulipas.
- 2.- U.R.S.S.
- 3. Bolivia.
- 4.- Cuba.
- 5. Guatemala.
- 6 .- E.E.U.U.

#### 1.- Estado de Tamaulipas.

El matrimonio por comportamiento, que fué el antecedente del matrimonio que se legisló en el Código de Tamaulipas, consistente en que los amancebados, después de algún tiempo se consideraban unidos en legítimo matrimonio.

El artículo 70 del Código de Tamaulipas, México, que estima como matrimonio "La unión, convivencia y trato se
xual, de un sólo hombre con una sóla mujer, en tanto las partestengan aptitud nupcial.

En la legitimación de las uniones de hecho, -- podemos distinguir dos sistemas y son los siguientes:

- l.- Legitimación por el sólo hecho de unión, y como ejemplo que se adecúa al mismo, tenemos el Código Civil Mexicano.
- 2.- Prevía homologación o legitimación de la unión de hecho, y como ejemplo del mismo tenemos el Código Civil del Estado de Tamaulipas, aunque equipara lise y llanamente el trato sexual permanente, singular y estable del matrimonio, constituye una asimilación completiva.

Llamamos consensual al aludido matrimonio ta-maulipeco, pero no debemos creer, que estamos en presencia de un
verdadero contrato de este tipo. (Por consensual debemos entender
que es el consentimiento de las partes).

Donde el hombre y la mujer poseen la capacidad legal, para unirse en matrimonio, pero sin consumarlo.

Por matrimonio debemos entender, "La unión, -- convivencia y trato sexual continuado, que exige el artículo 70- del Código Civil de Tamaulipas".

No besta el sólo consentimiento, sino ademásque ese hombre y esa mujer se comporten realmente como casados - mediante tal "unión, convivencia y treto sexual continuo". Las - monifestaciones de la voluntad por el comportamiento son las más enérgicas en el Berecho.

No es concubinato, porque en este unión hay — libertad absoluta de disolver la unión, ya sea por voluntad de — uno ó de ambos y además de que sólo gozan de derechos limitados. La legislación de Tamaulipas permitió libremente la unión, pero- no permitió libremente la desunión. — Capítulo Octavo del Libro — Segundo de su Código Civil.— es claro que el matrimonio que el — propio ordenamiento establece, jamás puede ser equiperado al concubinato o amor libre, tanto más cuanto que el sistema de dicho— Código si hace producir plenos efectos de matrimonio, a la simple unión consensual, en esto precisamente en lo que consistio el — matrimonio, al revés de lo que sucede en el simple concubinato o amor libre.

De las características que podemos citar es que en el matrimonio tamaulipeco, no hay necesidad de manifestar an-

te nadie dicho acuerdo de voluntades, además de que hay una verdadera identificación con el matrimonio civil, ya que la citadaunión consensual o por comportamiento es precisamente en lo queconsiste el matrimonio civil, en el matrimonio tamaulipeco no se requiere del transcurso de un término fijo, ni tampoco del nacimiento de un hijo, aunque si de la concurrencia de elementos dederecho y de hecho.

Hemos visto que el matrimonio tamaulipeco, noes un concubinato, no es un matrimonio de uso, ni tampoco el matrimonio anómalo o siquiera un matrimonio de hecho, en el que pa
ra su reconocimiento legal se requiera el transcurso de un térmi
no fijo o el nacimiento de un hijo, como en Bolivia, sino que el
matrimonio mismo en el más puro y elevado sentido de esta pala-bra.

Motivos del Código de Tamaulipas, y claro queen esta revista de apoyos legislativos, jurisprudenciales y doctrinarios, no puede faltar la opinión de los autores del Código Tamaulipeco, que así se expresan, sobre el partícular, en su correspondiente exposición de motivos:

"El matrimonio ya no es definido como un contra to, según las leyes vigentes sino como una situación real, capaz de producir consecuencias pomprendidas dentro de la esfera del derecho, independientemente de cualquier formalidad.

Podría suponerse que la supresión de las forma

lidades coloca al matrimonio en la categoría de uniones preconizadas por los partidarios del amor, pero tal suposición es por - completo errónea. Las uniones celebradas mediante la sola voluntad de las partes, sin el cumplimiento de solemnidad alguna, esla aspiración del amor libre, pero sus defensores pretenden quela libertad sea absoluta, substrayendo a la unión de toda posible consecuencia legal.

En ese paraíso del donjuanismo, todo lo gana el hombre y todas las cargas son, por naturaleza misma de los procesos sexuales, para la mujer.

El proyecto pretende nivelar los platillos dela balanza, reconociendo a las uniones de hecho las consecuencias
propias de un matrimonio celebrado en forma. De ese modo queda protegida la mujer que se avino a la unión celebrada sin solemni
dades, se protege también a los hijos que nazcan de esa unión, y
se evita que el marido tenga casa grande y casa chica, como suce
de en pocas ocaciones, contándose para ese fin con la impunidadde una protección concedida por la ley sólo a la mujer que se unió mediante un acto formal. (1)

Conforme a este criterio se define al matrimonio como la unión, convivencia y trato sexual continuado de un -

<sup>(1)</sup> Raul Ortiz Urquidi. Matrimonio por Comportamiento. Editorial Stylo., México 1955, pág. 138.

sólo hombre con una sola mujer, conservandose el régimen monogámico que tradicionalmente han mentenido, aunque sea en teoría, - nuestras leyes. Podrá haber uniones y trato sexuales de un hombre con varias mujeres y viceversa, pero la unión se convirtirá en - matrimonio sólo cuando haya convivencia, es decir, cuando exista un hogar públicamente establecido.

Fuera de ese caso, cualquiera otra relación de carácter sexual, producirá nada más efectos que determine expresamente la ley y que son, según el proyecto el de pensiones alimenticias para los hijos menores de dieciocho años y para la mujer si garece de bienes propios mientras no se una a otro hombre.

Por último y como con innegable tino lo afirma el Doctor Emilio Menández, magistrado de la Audiencia de la Haba na; "El legislador de todas las latitudes y de todos los tiempos ha entendido con acierto que el matrimonio es el más voluntariode todos los contratos", y el legislador tamaulipeco ha sabido — como nadie recoger, esta verdad incontrovertible, amoldando cual debe ser, la ley por él dictada a la viviente realidad del medio social para el que fué dada y que sin ambages podemos afirmarque es la misma en todo el mundo, o por lo menos en los pueblosde esta América nuestra o, más concretamente, de este nuestro — México; por todo ello, y además, y como lo dejamos ya establecido, porque en forma alguna puede considerarse que el matrimonio—consensual tamaulipeco entrañe un desquiciamiento de la familia, ya que en ninguna forma la citada legislación norteña pretende

entronizar el reinado del emor libre, ya dijimos y no nos cansamos de repitir que si permite libremente la unión no permite libremente la desunión y que nunca, jamás, ni por asomo, a pretendido ni pretende rebajar al matrimonio a la categoría del simple concubinato, sino que, por el contrario, lo que hace es elevar a las uniones libres a la augusta categoría de aquél; concluímos proclamando con pleno profundo y sincero convencimiento, que lacomentada legislación tamaulipeco constituye la más certera y humana solución que puede darse a tan importantisima cuestión. (2)

Dentro del estudio realizado por el profesor-Eduardo Le Riverend Brusone, contempla el aspecto del Derecho comparado, dentro del cual hace referencia a la legisleción civil de México y al respecto nos dice: El Código Civil Pederal no contempla el concubinato como figura general; sólo lo tieneen cuenta para determinar ciertos efectos legales.

Además de hacer referencia al Código Civil para el Estado de Tamaulipas de 1940, en su capítulo cuarto del 11 bro segundo, bajo el epígrafe de "matrimonio", artículo 70 dispone:

Para efectos de la ley se considerámatrimonio, la unión, convivencia y trato sexual continuado de un ablo hombre con una sola mujer.

(2) Raul Ortiz Urquidi. Obra citada. - pág. 140.

Y por tanto se establece así, lo que el profe-sor Ortíz Urquidi en su brillantísima monografía de tesis docto-ral. "matrimonio por comportamiento", estudio con maestría y erudición singulares, explicando: la justificación del nombre que él atribuve: que no se trata del concubinato o unión libre, ni del matrimonio anómalo cubano o guatemalteco, porque a diferencia deestos dos (que requieren una equiparacion, al matrimonio civil), en el tamaulipeco hay "una verdadera identificación de dicha forma matrimonial con el matrimonio civil, ya que en Tamaulipas la citada unión consensual o por comportamiento es precisamente en lo que consiste el matrimonio civil", tampoco es el matrimonio boliviano de hecho, en el que concubinato no se organiza en matrimonio . Para dicho autor el matrimonio tamaulipeco " Es el matrimonio mismo en el más puro y elevado sentido de esta palabra". El autor cree haber demostrado. lo que es exacto, la validez constitucional de esa figura: su innegable naturaleza contractual, que ha sido la forma usual para la humanidad, que se practica actualmente enlos pueblos de nuestra civilización viviente, cita diversas disposiciones legales mexicanas, referidas a las uniones no matrimonia les y termina afirmando que el matrimonio tamaulipeco no propicia el desquiciamiento de la familia , permitiendo libremente la unión , pero no la desunión, ni rebaja el matrimonio a la categoría desimple concubinato, ya que eleva las uniones libres a la augustacategoría de aquél. Termina "proclamando con pleno, profundo y sin cero convencimiento, que la comentada legislación tamaulibeca cons tituye la más certera y humana solución que pudo carse a tan impor tantísima cuestión! (3)

<sup>(3)</sup> Eduardo Le Riverend Brusone. Revista de la Facultad de Derecho de México., México 1977. págs. 193, 194.

Hoy en día esta legislación tamaulipeca de la cual hemos hecho referencia se encuentra derogada.

#### 2.- U.R.S.S.

El país más interesado en cuanto a la evolución del concubinato es en la actualidad Rusia. Puesto que se afirma que practicamente no existe diferencia entre la unión legítima y-la unión, que por mutuo acuerdo se establece entre el hombre y la mujer que han llegado a la edad núbil, para establecer un estadode vida más o menos permanente.

Según el Código de 1923, el oficial del estadocivil recibe las declaraciones verbeles o por escrito de las persones que desean contraer matrimonio, hace la inscripción en el registro de matrimonios, lo lee a los futuros esposos y los decla
ra casados en nombre de la ley. Ese registro es el que da a los interesados la calidad de esposos y crea en ellos el lazo contrac
tual de donde nocen o dimanan sus derechos y deberes. Uno de losesposos unilateralmente puede presentarse ante los Zacs (oficiales
del estado civil), declara que se divorcia y se registra su decla
ración.

El registro no es ye una condición esencial a - la validez del metrimonio: el es solemente facultativo. Esa segun da etama ha vuelto mucho más basta o extensa la noción del matri-

monio; eso que nosotros llamamos concubinato o unión libre, se lla ma matrimonio en U.R.S.S., los derechos son los mismos que de lasola unión cuando no se registra; el cuerpo legal que data 1926,— en sus artículos Primero y Tercero admitía el matrimonio y el divorcio de hecho exentos de toda formalidad. "En estos casos, esta tuía el artículo Segundo, se aconseja a los ciudadanos que haganlevantar un acta en las oficinas del Registro Civil para llenar — un interés estadístico y para facilitar la aplicación de reglas — jurídicas diversas, tales como la disposición que permite heredar al cónyuge supérstite!"

Los soviets se han deleitado con suprimir las - uniones irregulares, ello hace reconocer que, si esa reforma pue- de hacer desaparecer ciertas injusticias, el legislador ha logrado, por ahora, envilecer y desacreditar el matrimonio dando ese - nombre de conabitación más o menos prolongeda. El registro, que - no es necesario a la formación del matrimonio, no es sin embargo- suprimido y presenta aún gran utilidad. Su principal interés es - el de constituír una prueba indiscutible y preestablecida de la-existencia del matrimonio. las personas, que han tenido cuidado - de hacer registrar su unión, no tendrán, si reivindican su calidad de esposos dificultad en oportar la prueba; ésta dimana de una forma indiscutible de la inscripción sobre los registros del esta do civil. Por el contrario, los que no han procedido con esa formalidad, deben, para comprobar el matrimonio, estableer cierto --

número de hechos, donde la constatación es dejada a la arbitrarie dad del juez, hechos enumerados en el artículo 12 del Código de - 1927, que son: "El hecho de hacer en común, la existencia, en razón de esa cohabitación, de una economía común, y la revelación - de relaciones conyugales ante terceros, dentro de la correspondencia personal, otros documentos, así como según las circunstancias, el sostenimiento material recíproco y la educación en común delos niños, etc.

Además del interés tan grande que presenta para efectos de la prueba del matrimonio, el registro posee la ventaja de hacer conocer a todos, una unión que toma en sí carácter reqular, en fin el tiene una utilidad especial, porque facilita "la salvaguardia de los derechos e intereses personales y matrimoniales de los esposos y de los niños" Agregamos, para terminar, que ese registro ante los Zacs puede hacerse por los esposos en cualquier momento; no hay ninguna dilación, es suficiente indicar des de cuendo comenzó la vida en común. Promulgando su Código de 1927, los soviéticos han querido socorrer a la mujer y proteger al niño dándole una calidad que permite evitar el abandono, por eso existe en Rusia, especialmente en Moscú en uno de los arrabales de la ciudad, un tribunal llamado "Tribunal de los Alimentos", en te el cual las jóvenes madres abandonadas reclaman el otorgamiento de una pensión alimenticia del padre verdadero o presunto.

Los soviéticos han llevado su tería hasta el -- absurdo. No pueden , en efecto, defender su Código de 1923, que -

al simplificar considerablemente las formalidades del matrimonio, poder decir las personas que vivan el concubinato a regularizar
su unión por aprovechar las ventajas otorgadas a las uniones legí
timas. En 1927, los soviéticos destruyeron el efecto feliz de suanterior reforma. No disminuyeron la unión libre al elevarla a ma
trimonio, y su matrimonio actual no ha servido en realidad más que
para favorecer un descenso ya sensible del nivel moral. Ello esen todo caso, demasiado picante de remarcar que los soviéticos -"sus precursores del Siglo XX", no hacen más que aplicar integramente y sin reservas la maxima de Loysel. Los soviéticos no han innovado nada, su sistema no es el fruto de concepciones nuevas, destinadas a organizar el mundo sobre bases nunca antes utiliza-das.

# 3.- Bolivia.

Será con la nueva Constitución del Estado, vigen te desde el 24 de Noviembre de 1945, con la que se inició un presente y un futuro en la legislación del matrimonio, y que ha sido asentado en el artículo 131 de la misma, y que dice así: "Se reconoce el matrimonio de hecho en las uniones concubinarias con elsólo: transcurso de dos años de vida en común, verificada por todos los medios legales de prueba o por el nacimiento de un hijo, siem pre que las partes tengan capacidad legal para contraer enlace. - La Ley del Registro Civil perfeccionará estas uniones de hecho.

Sin duda alguna la reforma de mayor alcance que se ha plasmado en el régimen legal de la familia boliviana, ha si

do el reconocimiento del matrimonio de hecho en las uniones libres; ya que se presenta como unarealidad innegable, animada por factores tanto dinámicos y pujantes, porque es un hecho que tiene que ser tomado en cuanta por la ley, que actuará cuando se presenten - condiciones necesarias para su intervención, además de justificar-su intervención ante un hecho de la comunidad, porque la ley no -- puede dar espalda a una realidad social, además de ser imperativa.

El propósito de la ley será tratar de que este - hecho sea sometido al cauce jurídico, además de que la ley menifes tará un profundo contenido de maralidad y convivencia pública.

Este matrimonio de hecho ofrecerá un régimen de derecho de tan igual valor y firmeza como el matrimonio solemne, - porque, además no debemos confundir con la simple legalización - concubinaria.

Ha sido llevado a cabo por clases indígenas ,—
media y trabajadora, además de presentarse como el elemento demográfico más numeroso del país, por lo que se le consideró como —
una situación real y palpitante, quedando justificadas tanto en—
la jurisprudencia dictada en materia social como las leyes del mis
mo ramo, que atribuyeron algunos efectos a las uniones libres, —
además de que las mismas cumplen una función social de gran impor
tancia.

Con lo expuesto, podemos ver que el reconocimien to del matrimonio de hecho en las uniones libres, puede considerarse como la culminación de un proceso, que en sus aspectos de mayor relevancia es suceptible de aplicarse de la siguiente manera: primero, se le atribuye al Estado la reglamentación exclusiva del matrimonio, instituyendo el matrimonio civil como el único do tado de eficacia jurídica. Posteriormente, la jurisprudencia en materia social y las leyes de este ramo, reconocen algunos derechos a la compañera del obrero y aún a los hijos de ambos, sobrelos subsidios sociales. Por último, tenemos que la reforma constitucional, toma bajo su jurisdicción la uniones conyugales no formalizadas legalmente, para así reconocer en ellas la existencia de un matrimonio de hecho subordinado a las leyes de la nación.

Este reconocimiento y la evolución que le precede, esta enfocado en el propósito del robustecimiento de la familia como célula social, por la atribución progresiva de los efectos del matrimonio a las uniones libres hesta llegar a asimilarlas a verdaderas formas matrimoniales, que incorporadas en la órbitadel derecho se someten a sus determinaciones normativas.

Con la reforma cobrará trascendencia social, la misma si se proyecta al campo de la ética, viene a significar unaliento para la moralización de las costumbres. Además de quedar-sujeto a regulación normativa, por lo cual el hombre y la mujer - serán responsables de las consecuencias jurídicas que tal situa--

ción se capáz de traer consigo, y además que los hijos procreados ya no quedarán expuestos al abandono y a los peligros de la miseria: obtendrán el derecho a disfrutar de un hogar y verán mayormente asegurado su provenir.

De acuerdo con la nueva Constitución, se reclama para los bolivianos un tratamiento jurídico igual dentro del - Dercho de Familia y con ello el matrimonio de hecho cobrará fuerza y debe además adquirir jerarquía semejante a la del derecho, - dentro de la común institución del matrimonio civil.

Los sujetos que lo conforman deberán tener la calidad de esposos, cumplir con todas las obligaciones que a su respecto trae consigo el matrimonio de derecho, y creándose además
una comunidad de bienes; y por lo que respecta a esos derechos yobligaciones funcionen también correlativamente con respecto de los hijos procreados, los cuales, tendrán los correlativos derechos y obligaciones hacia sus padres y ascendientes, como miembros
de la familia, y que formarán en la línea de los hijos matrimonia
les o legítimos.

Por lo que respecta a la disolución del mismo,será en primer caso por la muerte de uno de los cónyuges, o biendisolverse por el efecto de divorcio, y que éste sea declarado -por sentencia judicial ejecutoriada, donde el juez, de acuerdo -con la ley, deje debidamente garantizada la situación y el porvenir de la mujer y de los hijos.

Además de que con la reforma se ha previsto de que sea la ley del Registro Civil la que perfeccione las unionesde hecho.

De las uniones conyugales libres o de hecho.

Capitulo Unico.

De los efectos personales patrimoniales de lasuniones libres.

Artículo 156. - (Unión conyugal libre). Se entien de haber unión conyugal libre o de hecho cuando el varón y la mujer voluntariamente, constituyen un hogar y hacen vida común en forma estable y singular, con la concurrencia de los requisitos establecidos por los artículos 14 y 46 al 50.

Se apreciaran las circunstancias teniendo en con sideración las particularidades de cada caso.

Artículo 159.- (Regla General). Las uniones con yugales libres o de hecho que sean estables y singulares producen efectos similares al matrimonio, y tanto en las relaciones personales como patrimoniales de los convenientes. Pueden aplicarse adichas uniones las normas que regulan los erectos del matrimonio en la medida compatible con su naturaleza, sin perjuicio de las -

reglas particulares que se dan a continuación.

Artículo 161.- (Deberes reciprocos). La fidelidad, la asistencia y cooperación son deberes reciprocos de los -convivientes.

La infidelidad es causa que justifica la roptura de la unión, a no ser que haya sabido conabitación después deconocida.

La asistencia y cooperación proporcionadas poruno de los convivientes al otro, no se hallan sujetas a restitu-ción, ni retribución alguna y se consideran deberes inherentes ala unión.

Artículo 167.- (Fin de unión). La unión conyugal libre termina por muerte o por voluntad de uno de los convivientes, salvo en esté último caso la responsabilidad que pudiera sobrevonirle. (4)

4. - Cuba.

Con el propósito de no mantenerse fuera de las exigencias que le demanda la sociedad, los legisladores cubanos,buscan hoy en día con este Código de Familia no permanecer en elpasado, por lo que hacen alusión de que aún subsisten en su paíscon respecto a la familia normas jurídicas del pasado burgués, -obseletas y contrarias al principio d- igualdad, descriminatorias
de la mujer y de los hijos nacidos fuera de matrimonio, por lo -(4) Código de Familia de 1980. Gaceta Oficial de Bolivia, titulo Y
artículos 159, lol, lo7.

que estas normas deben ser sustituidas por otras que concuerden - plenamente con el principio de igualdad y con las realidades quele demanda la sociedad socialista, que se encuentra en continuo - e impetuoso avance.

Este avance legislativo es manifestado en los - preceptos legales que a continuación veremos, siendo estos los siguientes:

El artículo 18, establece lo siguiente: La existencia de la unión matrimonial entre un hombre y una mujer con-aptitud legal para contracrla y que reúna los requisitos de singularidad y estabilidad, surtirá todos los efectos propios del matirmonio formalizado legalmente cuando fuere reconocida por tribunal competente.

Cuando la unión matriminonial estable no fueresingular porque uno de los dos estaba unido en matrimonio anterior
, el matrimonio surtirá plenos efectos legales en favor de la per
sona que hubiere actuado de buena fe y de los hijos habidos de la
unión.

Artículo 19.- La formalización o el reconoci--miento judicial del matrimonio entre el hombre y la mujer unidosen la forma señalada en el artículo que antecede, retrotraerá sus
efectos a la fecha de iniciada la unión, de acuerdo con lo manifestado por los cónyuges y testigos en el acta de formalización -del matrimonio o la declarada en la sentencia judicial.

Artículo 20.- La ejecutoria recaida en el proceso so sobre reconocimiento de la existencia de la unión matrimonial, será inscrita en el libro de la sección correspondiente del Registro del Estado Civil del domicilio conyugal.

artículo 21.- Los matrimonios formalizados o -los reconocidos judicialmente se probarán con la certificación de
su inscripción en el Registro del Estado Civil.

Artículo 22.- En cualquier proceso civil, penal o administrativo en que no pudiere probarse la existencia de la - unión matrimonial conforme al artículo enterior a los fines del - proceso de que se trate, hará prueba de su existencia la posesión constante del estado conyugal unida a las actas de inscripción de nacimiento de los hijos, si los hubiere, y con los efectos, en su caso, del artículo 18.

Como hemos podido constatar, estos preceptos le gales se encuentran enfocados al reconocimiento de la existencia-del matrimonio no formalizado.

Ahora por lo que corresponde al reconocimientode los hijos procreados de esta unión matrimonial; debemos hacerreferencia a los artículos siguientes:

Artículo o5.- Todos los hijos son iguales y por ello disfrutan de iguales derechos y tienen los mismos deberes -- con respecto a sus padres, cualquiera que sea el estado civil de- estos.

Artículo 66.- Si existiere matrimonio formalizado o reconocido judicialmente, la inscripción del macimiento -- del hijo efectuada en el Registro del Estado Civil por uno sólode los padres, surtirá efectos legales con respecto a ambos.

Artículo 67.- La inscripción del nacimiento del hijo y su reconocimiento por los padres, no unidos mediante vínculo matrimonial, deberá hacerse por ambos, conjunta o separadamente. (5)

#### 5. - Guatemala.

"También debe ser agrupada dentro de los paisesde este último tipo matrimonial, dado que desde el 26 de noviem-bre de 1947, en que fué publicado en el Diario de Centroamérica,órgano oficial del Gobierno de dicha República, está vigente en ella, según el texto de su artículo 35, el Estatuto de las Uniones
de Hecho, expedido por el Congreso guatemalteco el 29 de octubreanterior y promulgado por el Presidente Arévalo el 20 del citadonoviembre. (6)

Artículo lo. Se reconoce legalmente la unión de hecho de un hombre y una mujer, con capacidad para contraer matri

<sup>(5)</sup> Código de Familia de Cuba. Documentación Jurídica., Madrid Eg paña. 1975, págs. 429, 430, 436.

<sup>(6)</sup> Rafael Rojina Villegas. - Compendio de Derecho Civil, tomo I, -Editorial Porrua S.A. México 1978., págs. 342, 343.

monio y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse mutuamente, mantenida en forma pública y consecutiva por más de tres años, siempre que éstos hubiesen fundado hogar y que ambos se hayan tratado como tales ante sus familiares o relaciones sociales.

Artículo 20. Las uniones verificadas y mantenidas públicamente por los elementos de la raza indígena, celebradas de acuerdo con sus costumbres, tradiciones o ritos, se tienen como uniones de hecho y gozan de los derechos establecidos en lapresente ley, aún cuando no hayan cumplido el tiempo previsto enel artículo anterior, pero es indispensable que esa unión de hecho se haga constar en la forma prescrita en el artículo 70. o sea declarada judicialmente y se inscriba en el Registro Civil Juris diccional. Las uniones mencionadas en el presente artículo, reúnen los requisitos de estabilidad y singularidad previsto en el párrafo segundo del artículo 74 de la Constitución. (7)

La Constitución de 1956 en su artículo 89, disponía lo siguiente: "La ley determinará lo relativo a las unicnes de hecho". Ahora, la Constitución de 1965, en su artículo 86, párrafo primero, dispone lo siguiente: "La ley determinará la protección que corresponde a la mujer y a los hijos dentro de la --- unión de hecho y lo relativo a la forma de obtener su reconoci--- miento".

<sup>(7)</sup> Dr. Raul Ortiz Urquidi, Matrimonio por Comportamiento, Editorial Stylo, México 1955, págs. 103, 104.

En su nuevo Código Civil de octubre de 1963, -- aparecen en el Libro I, titulo II, el Capítulo II, "De la unión -- de hecho" los siguientes artículos del 173 al 189. Donde se esta blecen dos formas de declarar la unión de hecho:

- a) Una la "declarada" por los unidos ante el -alcalde o un notario; donde se señalarán una serie de requisitosgeu debe reunir y que son los siguientes: tres años de duración.que existe un hogar, que realicen vida común ante los familiareso relaciones sociales, además de estar cumpliendo los fines de --procreación, alimentación y educación de los hijos y de auxilio reciproco. De todo ello no se pide prueba; se hace constar en acta. con declaración jurada expresando el día en que comenzo la -unión, los bienes adquiridos y otros detalles; en los quince días siguientes el notario o el alcalde darán aviso al Registro Civilpara que se inscriba la unión de hecho, cuya certificación producirá iguales efectos que la del matrimonio. Dispone la inscrip--ción en el Registro de la Propiedad de haber inmuebles comunes. que no podrán enajenarse sin el consentimiento de los unidos. Sise trata de menores de edad, se requiere el consentimiento de los padres para aceptar la declaración de la unión de hecho:
- b) La otra forma se manifiesta con el "recono-cimiento judicial" de la unión, a petición de uno de los unidos,en caso de oponerse el otro o de haber muerto: se requiere plena
  prueba de la unión; la sentencia declarará el día o la fecha probable en que la unión comenzó, los hijos habidos y los bienes adquiridos durante ella. Esta acción deberá entablarse dentro de ---

tres años contados desde la cesación de la unión; pero los hijosen cualquier tiempo pueden demandar al sólo efecto de establecersu filiación. Hay reglas sobre preferencia en el caso de unión -multiples. (artículo 173 sobre la forma, por declaración de las -partes: y el artículo 178 respecto a la declaración judicial).

Los efectos que se le otorgarán a la unión siem pre y cuando este inscrita, serán los siguientes:

- a) Presunción de paternidad del varón unido;
- b) Se admite la escritura de separación de bienes; y, en su defecto, se reputan bienes de ambos, salvo pruebaen contrario;
- c) Derecho de cada parte solicitar la declaración de la ausencia de la otra, y la consiguiente cesación de la-"unión con el ausente";
- d) En caso de fallecimiento, pedir la liquida-ción del haber común:
- e) Sujeción del hombre y la majer a los derechos y obligaciones de los cónyuges durante el matrimonio;
- f) Derecho hereditario ab intesto entre los unidos, igual que entre los cónyuges. El cese de la unión podrá ser -"por acuerdo", en la misma forma en que constituyó, o judicialmen-

te, por cualquiera de las causas de divorcio o separación. Se otor gará por el notario escritura sobre la cesación, llevándosele al-registro para la anotación correspondiente; sin perjuicio de las-obligaciones hacia los hijos; los unidos, después de registrados-la separación, quedan "libres de estado".

Para autorizar el matrimonio de cualquiera de los unidos cuya vida en común se encuentra registrada, tendrá que
procederse previamente a la "cesación" de la unión; al matrimonio
puede aponerse por parte interesada para exigir que previamente se resuelvan aquellas cuestiones y se liquiden los bienes comunes"
. También los unidos, inscritos, podrán contraer matrimonio entre
si, con solo presentar la certificación de esa inscripción de launión; los hijos habidos se considerarán como nacidos en matrimonio.

#### 6.- R.E.U.U.

En los Estados Unidos el matrimonio de acuerdoal Common Law es reconocido legalmente en aquellos sitios en quelas leyes de ciertos estados reconocen ese status como legal. (8)

Common Law, sigifica derecho común consuetudi-nario.

(8) Dra. Madeline C. Dinu. Revista de la Facultad de Derecho y -- Ciencias Sociales. Moentevideo Uruguay 1952, págs. 655 y sgts.

Common Law Marriage, que significa matrimonio no solemnizado pero creado mediante acuerdo de casarse seguido de
cohabitación.

La cohabitación se da entre un hombre y una mujer, y su comportamiento es como marido y mujer, que viven en unmismo domicilio común, además de mostrarse públicamente como tales y teniendo hijos, producto de dicha cohabitación, y a los cuales reconocen como propios.

Se probará este matrimonio, mediante la presenta ción de las pruebas adecuadas de acuerdo con lo establecido y previsto por las respectivas de los diversos estados en los cuales pueda estar establecido el domicilio.

Dicha prueba puede consistir en la tenencia o propiedad conjunta de bienes inmuebles, cuentas corrientes conjun
tas, créditos obtenidos bajo nombre conjunto y afiliaciones a organizaciones civiles o religiosas, ya sea como marido y mujer o bajo nombre conjunto. Por nombres conjuntos se requiere significar
el uso del apellido del marido o del padre, justamente con el pri
mer nombre (nombre de pila) de la mujer y los hijos, como ejemplo
: Juan Smith y Raquel Smith su mujer y Juan e Isabel Smith hijosde Juan y Raquel Smith. Sin embargo, no existe necesidad de que hayan hijos para establecer un matrimonio de acuerdo al Common -Law.

Sostiene la ley que en los matrimonios efectuados de acuerdo el Common Law, existe implicitamente un cantratooral de matrimonio entre las dos partes, es un contrato que estáen vigencia y cuyo cumplimiento puede exigirse al igual que en -otros casos de contratos, ante los tribunales de los estados donde ese tipo de contrato es reconocido y aceptado como valido y le
gal, además puede ser disuelto únicamente por medio de procedimien
tos legales ante los tribuanles que correspondan, por medio de -acciones o juicios de divorcio, ya sea este absoluto o solamentede convivencia, de la misma manera y con todas las formalidades que se exigen en el caso de un contrato formal, civil, escrito.

Poseen tanto la esposa, como los hijos, legalmen te, el derecho al apoyo, manutención y educación por parte del marido y padre, y no se efectúa diferenciación de grado alguno en - lo referente al derecho o los títulos concernientes a la sucesión o herencia por parte de la mujer e hijos a los bienes dejados por el marido y padre, en caso de ocurrir su muerte.

Los matrimonios de acuerdo al Common Law, que - ha sido efectuados de acuerdo a las leyes de los estados que lo - permiten, son reconocidos como matrimonios perfectamente válidos, por lo que no existe ninguna invalidez o incapacidad legal que-afecte a la mujer y a los hijos de dicho matrimonio, con la excep ción de que han de presentar pruebas suficientes de la existencia de dicho matrimonio de acuerdo con la exigencias que determinen - las leyes de los estados, además de no existir ninguna limitación para el establecimiento de estos matrimonios de acuerdo al Common Law, la cohabitación puede haber sido solumente de meses o de años.

Las diferencias más salientes entre los matrimo nios efectuados de acuerdo al Common Law en los Estados Unidos y-el concubinato son las siguientes:

- l.- La mujer y sus hijos en el régimen de concu binato tienen generalmente derecho al apoyo y la manutención porparte del concubino y padre durante la vida de este, pero a su -muerte ese derecho cesa, al menos que el concubino haya tomado -previciones voluntarias para ellos de antemano;
- 2.- En el concubinato no hay generalmente derechos legales a los bienes, a la propiedad, ya sea de los bienes muebles o de lo inmuebles, por parte de la mujer y los hijos, con respecto al patrimonio del concubino y padre;
- 3.- En la mayor parte de los casos, únicamenteesta esposa y sus hijos tienen derecho a usar el nombre del marido y padre, tanto durante su vida como luego de su muerte, en el concubinato la mujer mantiene generalmente su propio nombre "y apelli do", y sus hijos tomen el nombre de la madre en lugar del paterno.

### - 118 -CONCLUSIONES

Primera.- La relación de los concubinos es una situación de hecho, que produce consecuencias jurídicas; como son el derecho a los alimentos, a la herencia, a la seguridad social, etc.

Segunda.- Con el concubinato las partes adquieren responsabilidades, deberes recíprocos, y derechos respectivamente ejercibles, de ahí su reconocimiento en nuestro Código Civil Mexicano de 1928.

Tercera. El Código Civil no define con exactitud al concubinato, pero lo regula al igual que otros ordenamientos legales como lo - son la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley Pederal del Trabajo.

Cuarta.- Como consecuencia de lo anterior, el concubinato produce efectos de derecho, siendo uno de estos efectos el que los concubinos tengan derecho a la herencia, así como los hijos nacidos de esta relación.

Quinta.- Para no caer dentro del amasiato y otras situaciones que son penadas por la ley, el concubinato debe cumplir con ciertos - requisitos de carácter estricto.

Sexta. Ha sido tal la tenacidad que ha mostrado la concubina por mantener su nucleo familiar, que ha hecho que el concubinato hoysea visto como una unión estable y duradera, provocada por la inseguridad jurídica en la que se ha mantenido hasta hoy.

Septima. - Dentro de los efectos morales que produce el concubinato, tenemos la carencia de su aceptación por ciertos grupos de la sociedad y de la iglesia.

Octava.- El concubinato es una unión que no es privativa de las classes populares como se contempla en la exposición de motivos del Código Civil, sino que abarca a la totalidad de la sociedad mexicana.

Novena. - La legislación y el Derecho Civil, que forma parte de ella no puede permanecer ajeno al colosal movimiento de transformación - que las sociedades experimentan en la actualidad.

Décima. - El Derecho de ninguna manera puede, no debe olvidarse de - darle mayor importancia a la relación del concubinato, con lo que - así ve fortalecida su fase social.

Undécima. – El concubinato no puede estar sujeto a una reprobación – de quienes estan en desacuerdo con él, ya que el Derecho no le impone sanción alguna.

Duodécima. - En fin podriamos definir al concubinato como la situa-ción de hecho en virtud de la cual un hombre y una mujer solteros,en aptitud de contraer matrimonio, hacen vida en común en forma per
manente, o en su defecto hayan vivido juntos durante cinco años inmediatos anteriores o procreado hijos.

#### BIBLIOGRAFIA

Alvarez Nuñez Carlos, Algunas consideraciones doctrinales legales jurisprudenciales sobre el concubinato, estudio públicado en el - número 143, año XXXVI en la Revista de Derecho y Ciencias Socia---les. Concepción Chile, 1968.

Caleral Texo Jorge, Proyecto sobre vida marital de hecho en el -Paraguay, estudio públicado en el número 80, año XX, en la Revista Cubana de Derecho, 1946.

Doyharcabal C. Solange, Concubinato y Cristianismo, estudio públicado en los números 1-6, Vol. 7 en la Revista Chilena de Derecho, Santiago de Chile, 1980.

Dominguez Miguélez, Comentarios al Código de Derecho Camónico de-A., Madrid 1963,

Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo I, "A", Editorial Bibliografica Argentina. Impresa Argentina.

Escriche Joaquin, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Editorial Impresora Norbajacaliformiana, Ensenada B.C. -- 1974.

Poignet Rene.- Manual Elemental de Derecho Romano, traducción del Lic. Arturo Fernández Aguirre, Editorial Cajica Jr., S.A., México 1956.

Frenking Salas Oscar, El matrimonio de hecho y la cuestión de lafamilia, estudio públicado en la Revista de la Universidad de San Francisco Javier, Bolivia, tomo XIV, nos. 33-34, Enero-Dfc. 1946. Galindo Garfías Ignacio, Derecho Civil, primer curso, parte general, personas, familia., Editorial Porrúa S.A., tercera edición - México 1979.

García Cantero Gabriel. - El Concubinato en el Derocho Civil Fránces, Madrid-Roma, 1965.

Gonzalez Díaz Lombardo Francisco. La familia, el concubinato y la seguridad social, estudio públicado en el número 3, tomo XIV, enla Revista Memicana del Trabajo. México 1967.

León Orantes Gloria. El concubinato causas sociales y efectos jurídicos y sociales, estudio públicado en el número 60, de la Revista Poro de México, 1 de Marzo de 1958.

Le Riverend Brusone Eduardo. Matrimonio Anómalo (por equiparación) 1942, números 81-82, tomo XXI, estudio públicado en la Revista dela Pacultad de Derecho de México, 1971.

Lira Urquieta Pedro. La familia, Anales Jurídicos Sociales en el -Derecho Soviético, No. 12, año XL, Santiago de Chile 1957.

Luban Miguel. Legislación Soviética Mederna, traducción de México-1947.

Madeline C. Dinu. El Common Law Marriage y el Concubinato en América, estudio públicado en la Revista de Derecho y Ciencias Sociales año III, números 2-3, Montevideo Uruguay 1952.

Margadant S. Guillermo F. Derecho Romano, Editorial Esfinge S.A. - México 1981.

Menendez Emilio. El concubinato legal, estudio públicado en el No. 31, tomo VIII, de la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, México 1946.

Ortiz Urquidi Raúl. Matrimonio por Comportamiento, Tesis Doctoralcon Mención Honorifica. Editorial Stylo, México 1955.

Ossorio y Gallardo Angel. Matrimonio, Divorcio y Concubinato. Editorial Lex, La Habana 1944.

Planiol Marcel y Ripert Jorge. Tratado Practico de Derecho Civil - Francés, traducción del Dr. Mario Díaz Cruz, Cultural S.A., tomo - segundo. La Habana 1946.

Rojina Villegas Rafael. Compendio de Derecho Civil. Introducción -Personas y Familia, tomo I, Editorial Porrúa S.A. México 1978.

Sandoval Saavedra Hugo.- El matrimonio de hecho, estudio públicado en la Revista de la Universidad de San Francisco Javier, Bolivia - tomo XIV, números 33-34, 20 de Marzo de 1946.

Savatier René, Le Droit L'amour et La Liberte. Paris 1937.

Zanzoni Eduardo A. El Concubinato en el Derecho Civil Argentino, - Argentina 1970.

## Legislación Consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78a. Ed. --- Edit. Porrúa S.A. México 1985

Código Civil para el Distrito Federal. 54a. Ed., Edit. Porrúa S.A. México 1985.

Ley Pederal del Trabajo de 1970, Reforma Procesal de 1980, 53a. Ed. Editorial Porrúa S.A. México 1985.

Ley Pederal de Reforma Agraria. 23a. Ed., Edit. Porrúa S.A., México 1982.

Ley del I.M.S.S., 33a. Ed., Editorial Porrúa S.A., México 1982.

Ley del I.S.S.S.T.E., 33a. Ed., Editorial Porrúa S.A., México 1982.

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 33a. Ed. Editorial Porrúa S.A. México 1982.

Código de Familia, Gaceta Oficial de Bolivia 1980.

Código Civil de Guatemala, de 1963.

Código de Familia de Cuba. Documentación Jurídica, número 6, Abril -Junio, Madrid, España 1975.